



**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**  
**NOTAS COMPLEMENTARIAS A LOS**  
**ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de Marzo del 2014**

## ÍNDICE

### NOTAS COMPLEMENTARIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2014

<b>INFORMACIÓN A REVELAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DEL 2014.....</b>	<b>1</b>
<b>Antecedentes de la Institución .....</b>	<b>1</b>
<b>BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....</b>	<b>2</b>
<b>Aspectos Generales de los Estados Financieros .....</b>	<b>2</b>
<b>BASES DE MEDICIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....</b>	<b>3</b>
<b>Operaciones en Moneda Extranjera y Saldos .....</b>	<b>3</b>
<b>Costo de Adquisición .....</b>	<b>4</b>
<b>Valor Razonable.....</b>	<b>5</b>
<b>Ingresos y Gastos .....</b>	<b>5</b>
<b>POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS .....</b>	<b>5</b>
<b>Medición de Ingresos y Gastos .....</b>	<b>5</b>
<b>Selección y Aplicación de Políticas Contables, Errores y Cambios de criterios en las Estimaciones.....</b>	<b>5</b>
<b>Método de Depreciación y Amortización .....</b>	<b>5</b>
<b>Pérdidas por Deterioro de Activos .....</b>	<b>5</b>
<b>Activos y Pasivos Financieros .....</b>	<b>6</b>
<b>Estimación para Incobrables.....</b>	<b>6</b>
<b>Activos y Pasivos Contingentes.....</b>	<b>6</b>
<b>Variaciones en las Tasas de Cambio .....</b>	<b>6</b>
<b>Utilidades .....</b>	<b>7</b>
<b>Cuentas de Orden .....</b>	<b>7</b>
<b>Revaluación de Activos Inmuebles, Muebles e Intangibles .....</b>	<b>8</b>
<b>Impuesto sobre la Renta.....</b>	<b>8</b>
<b>Prestaciones Legales .....</b>	<b>8</b>
<b>Reconocimiento de las Colecciones .....</b>	<b>8</b>

<b>NOTAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS PARTIDAS PRESENTADAS EN EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS).....</b>	<b>11</b>
<b>Nota 1: Disponibilidades .....</b>	<b>11</b>
<b>Nota 2: Instrumentos Financieros .....</b>	<b>12</b>
<b>Nota 3: Otros Activos (Externos) .....</b>	<b>14</b>
<b>Nota 4: Aportes, Cuotas y Acciones a Organismos Internacionales .....</b>	<b>14</b>
<b>Nota 5: Inversiones en Valores Nacionales.....</b>	<b>18</b>
<b>Nota 6: Créditos a Residentes y otros .....</b>	<b>19</b>
<b>Nota 7: Propiedades y Equipos.....</b>	<b>20</b>
<b>Nota 8: Otros Activos (Internos) .....</b>	<b>21</b>
<b>Nota 9: Activos Financieros de Corto Plazo (Internos).....</b>	<b>22</b>
<b>Nota 10: Cuentas de Resultado Deudoras .....</b>	<b>22</b>
<b>Nota 11: Pasivos Externos a Corto Plazo .....</b>	<b>24</b>
<b>Nota 12: Endeudamiento Externo a Mediano y Largo Plazo .....</b>	<b>24</b>
<b>Nota 13: Obligaciones con Organismos Internacionales.....</b>	<b>25</b>
<b>Nota 14: Otros Pasivos (Externos) .....</b>	<b>26</b>
<b>Nota 15: Pasivos Monetarios .....</b>	<b>26</b>
<b>Nota 16: Pasivos Cuasimonetarios .....</b>	<b>27</b>
<b>Nota 17: Valores Emitidos con Residentes .....</b>	<b>27</b>
<b>Nota 18: Depósitos del Gobierno Central.....</b>	<b>29</b>
<b>Nota 19: Otros Pasivos (Internos) .....</b>	<b>29</b>
<b>Nota 20: Cuentas de Capital .....</b>	<b>30</b>
<b>Nota 21: Cuentas de Resultado Acreedoras .....</b>	<b>33</b>
<b>VARIACIÓN DE LA BASE MONETARIA .....</b>	<b>36</b>
<b>I. OPERACIONES ACTIVAS GENERADORAS DE EFECTIVO:.....</b>	<b>36</b>
<b>i. Operaciones con divisas (efecto neto).....</b>	<b>36</b>
<b>ii. Inversiones en Valores Nacionales (MIB).....</b>	<b>36</b>
<b>iii. Crédito Interno a Banca Estatal e Instituciones Públicas.....</b>	<b>36</b>
<b>iv. Otras Partidas del Activo.....</b>	<b>37</b>
<b>v. Aportes a Organismos Internacionales .....</b>	<b>37</b>

<b>II.</b>	<b>OPERACIONES PASIVAS GENERADORAS DE EFECTIVO:</b> .....	<b>37</b>
<b>i.</b>	<b>Valores a plazo emitidos por el BCCR</b> .....	<b>37</b>
<b>ii.</b>	<b>Captaciones de Muy Corto Plazo</b> .....	<b>37</b>
<b>iii.</b>	<b>Depósitos del Sector Financiero en BCCR</b> .....	<b>37</b>
<b>iv.</b>	<b>Depósitos de Otras Entidades</b> .....	<b>37</b>
<b>v.</b>	<b>Operaciones del Gobierno Central</b> .....	<b>38</b>
<b>vi.</b>	<b>Endeudamiento Externo</b> .....	<b>38</b>
<b>vii.</b>	<b>Otras Partidas del Pasivo</b> .....	<b>38</b>
<b>III.</b>	<b>RESULTADOS DE LAS OPERACIONES EFECTIVAS:</b> .....	<b>38</b>
<b>i.</b>	<b>Intereses y Comisiones Cobrados</b> .....	<b>38</b>
<b>ii.</b>	<b>Intereses y Comisiones Pagados</b> .....	<b>38</b>
<b>iii.</b>	<b>Gastos e Ingresos Administrativos</b> .....	<b>38</b>
	<b>NOTAS CONCERNIENTES A LOS ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES</b>	
	<b>AL 31 DE MARZO DEL 2014</b> .....	<b>39</b>

## **INFORMACIÓN A REVELAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DEL 2014**

### **Antecedentes de la Institución**

El Banco Central de Costa Rica es una institución autónoma de derecho público con personería jurídica y patrimonio propio, que forma parte del Sistema Bancario Nacional.

Por la naturaleza del Banco Central, sus operaciones y principales actividades están orientadas a mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y asegurar su conversión a otras monedas.

Como objetivos subsidiarios, tiene los siguientes:

- a. Promover el ordenado desarrollo de la economía costarricense, a fin de lograr la ocupación plena de los recursos productivos de la Nación, procurando evitar o moderar las tendencias inflacionistas o deflacionistas que puedan surgir en el mercado monetario y crediticio.
- b. Velar por el buen uso de las reservas monetarias internacionales de la Nación para el logro de la estabilidad económica general.
- c. Promover la eficiencia del sistema de pagos internos y externos y mantener su normal funcionamiento.
- d. Promover un sistema de intermediación financiera estable, eficiente y competitivo.

Las funciones esenciales que le competen al Banco Central de Costa Rica, para el debido cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo establecido en su ley orgánica, corresponden a:

- a. El mantenimiento del valor externo y de la conversión de la moneda nacional.
- b. La custodia y la administración de las reservas monetarias internacionales de la nación.
- c. La definición y el manejo de la política monetaria y cambiaria.
- d. La gestión como consejero y banco-cajero del Estado.
- e. La promoción de condiciones favorables al robustecimiento, la liquidez, la solvencia y el buen funcionamiento del Sistema Financiero Nacional.
- f. La emisión de billetes y monedas, de acuerdo con las necesidades reales de la economía nacional.
- g. La determinación de políticas generales de crédito y la vigilancia y coordinación del Sistema Financiero Nacional.
- h. La custodia de los encajes legales de los intermediarios financieros.

- i. El establecimiento, la operación y la vigilancia de los sistemas de compensación.
- j. El establecimiento de las regulaciones para la creación, el funcionamiento y el control de las entidades financieras.
- k. La colaboración con los organismos de carácter económico del país, para el mejor logro de sus fines.
- l. El desempeño de cualesquiera otras funciones que, de acuerdo con su condición esencial de Banco Central, le correspondan.

El Banco Central de Costa Rica tiene su domicilio en San José, Costa Rica, entre avenida central y primera, calles dos y cuatro; y domicilio legal en la Gerencia cuarto piso del Edificio Central avenida central y primera, calles dos y cuatro.

## **BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **Aspectos Generales de los Estados Financieros**

La elaboración de los Estados Financieros del Banco Central de Costa Rica se realiza de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, N° 7558, Sección II Capital, Reservas y Utilidades, Artículos del 6 al 11 y Sección III Vigilancia, Balances y Publicaciones, Artículos 13, 14 y 16 y los aspectos no previstos en la Ley mediante políticas contables internas.

De acuerdo al artículo 9 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, el ejercicio financiero del Banco será el año natural. Sin embargo, practicará una liquidación completa y formal de sus ganancias y pérdidas independientes, al cierre de cada semestre y para su validez deberá ser aprobada por el Auditor Interno del Banco. Asimismo, el artículo 14, inciso a) de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, le indica que deberá publicar, dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes, un balance general de su situación financiera, el cual es publicado en el diario La Gaceta y la página web del banco [www.bccr.fi.cr](http://www.bccr.fi.cr)

La Gerencia autorizó la emisión de los estados financieros al 31 de marzo del 2014 con fecha 10 de Abril del 2014 y refrendados por la Auditoría Interna.

El Banco Central emite como estados financieros el Balance General, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Resultados; asimismo forman parte de estos las Notas Complementarias a los Estados Financieros. El Estado de Resultados se emite semestralmente en atención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Banco Central; así mismo, se declara que se han seguido las mismas políticas y métodos contables en la elaboración de los Estados Financieros.

## **BASES DE MEDICIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **Operaciones en Moneda Extranjera y Saldos**

Los Estados Financieros se expresan en colones costarricenses, las operaciones en moneda extranjera, se reconocen en la moneda funcional, aplicando al importe en moneda extranjera (dólares equivalentes) la tasa de contado a la fecha de la transacción<sup>1</sup>, que es la fecha en que la transacción cumple las condiciones para su reconocimiento.

Al final del día los saldos en moneda extranjera (dólares equivalentes), se convertirán a la moneda funcional, utilizando la tasa de cambio de cierre, que corresponde al tipo de cambio promedio ponderado (TCPP) diario de todas las transacciones en el Mercado de Moneda Extranjera (MONEX), correspondiente al día de cierre.

Para efectos del cierre contable diario, las cotizaciones utilizadas son las siguientes:

- a. El colón respecto al dólar aplica el tipo de cambio promedio ponderado (TCPP) diario de todas las transacciones en el Mercado de Moneda Extranjera (MONEX).
- b. Para las otras monedas extranjeras diferentes al dólar aplican los factores de equivalencia de las monedas extranjeras con respecto al dólar (División de Activos y Pasivos).
- c. La unidad de desarrollo respecto al colón es calculada en forma mensual por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).
- d. Derechos especiales de giro (DEGS), el tipo de cambio de los DEGS es obtenido de la página Web del Fondo Monetario Internacional (FMI).

---

<sup>1</sup> : Es la tasa de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata

Moneda	Referencia de Intercambio	31 Marzo 2014	28 Febrero 2014
<b>Dólar EE.UU.</b>			
T.C.P.P MONEX	Colones por dólar	549.70	550.35
Libra Esterlina	Dólares por unidad	1.666200	1.674500
Franco Suizo	Unidades por dólar	0.884600	0.880300
Peso Mexicano	Unidades por dólar	13.058000	13.249200
Dólar Canadiense	Unidades por dólar	1.105000	1.106400
Yen	Unidades por dólar	103.230000	101.800000
EURO	Dólares por unidad	1.376900	1.380200
DEG	Dólares por unidad	1.545630	1.547400
Oro Monetario	Dólares por Gramo	1293.240000	1330.630000
Corona Danesa	Unidades por dólar	5.422400	5.407000
Corona Sueca	Unidades por dólar	6.472700	6.408800
Zloty de Polonia	Unidades por dólar	3.025400	3.012700
Dólar Australiano	Dólares por unidad	0.926400	0.892400
Corona Noruega	Unidades por dólar	5.988300	6.003400
Unidad de Desarrollo (UD)	Colones por unidad	831.055000	825.143000
Singapur	Unidades por dólar	1.257500	1.267800

### Costo de Adquisición

Se registra por el importe de efectivo al momento de su adquisición:

- a. Los activos fijos.
- b. Los activos intangibles.
- c. Los instrumentos financieros cuyas condiciones financieras pactadas originalmente no varían.
- d. Las partidas por cobrar, pagar y los depósitos derivados de las operaciones habituales del Banco Central.



### **Valor Razonable**

Se registra por el importe de intercambio que establezca el mercado nacional e internacional.

### **Ingresos y Gastos**

Los ingresos y gastos que surgen en el curso de las actividades del Banco, se registran mediante la base del devengo.

## **POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS**

### **Medición de Ingresos y Gastos**

La medición de los ingresos se efectúa utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir.

Los costos por intereses, se reconocen como gastos del período en que se incurren.

### **Selección y Aplicación de Políticas Contables, Errores y Cambios de criterios en las Estimaciones**

Los cambios por la selección y aplicación de políticas contables y los errores de periodos anteriores se corregirán en forma retroactiva utilizando como contrapartida el saldo inicial del Superávit o Déficit acumulados, según corresponda.

Los cambios en los criterios o metodologías en que se basan las estimaciones, se reconocen ajustando el valor en libros, mediante un gasto o ingreso según corresponda, utilizando como contrapartida la cuenta complementaria de activo.

### **Método de Depreciación y Amortización**

La distribución del importe por depreciación de los activos tangibles a lo largo de su vida útil, se determina por el Método de Línea Recta y en atención a lo dispuesto en la Ley y Reglamento del Impuesto sobre la Renta.

En el caso de los activos intangibles el plazo de la amortización, que es la distribución sistemática del importe depreciable durante los años de su vida útil, debe ser aquel que se estima generará beneficios económicos, ya que producto de los cambios acelerados en la tecnología, la vida útil de los activos intangibles es probable que sea corta, tanto en los programas informáticos así como los activos intangibles que están sometidos a una rápida obsolescencia tecnológica, en Banco Central de Costa Rica es la División de Servicios Tecnológicos los que definen el plazo a amortizar.

La distribución del importe por depreciación correspondiente a los bienes inmuebles revaluados se aplica directamente al Superávit por Revaluación de Activos.

### **Pérdidas por Deterioro de Activos**

El importe de las Pérdidas por Deterioro, se determina por la diferencia entre el Valor Recuperable y el Valor en Libros y su aplicación se realiza cuando se da de baja a un activo.

## **Activos y Pasivos Financieros**

Los activos financieros que mantenga el Banco para su negociación, se registran con fecha de contratación, los intereses se contabilizan con el método del primer día y estas inversiones se ajustan diariamente de acuerdo con las condiciones del mercado internacional como ingresos o pérdidas en resultados.

Los pasivos financieros que mantenga el Banco originados en operaciones de Mercado Abierto se registran con fecha de liquidación y los intereses se contabilizan con el método del último día. Los pasivos originados por Deuda Externa se registran con fecha de contratación y los intereses se contabilizan con el método del primer día.

Los Activos y Pasivos Financieros que no se mantienen para su negociación sino que se mantienen al vencimiento o cuyo valor razonable no pueden ser medidos en forma fiable, se registran al costo histórico.

Los instrumentos Derivados Financieros que utiliza el BCCR son los contratos a Futuros y Forward, estos se ajustan diariamente al valor razonable y las variaciones de dicho valor razonable se reflejan como pérdida o ganancia en resultados; estos instrumentos se usan como cobertura.

## **Estimación para Incobrables**

La estimación para incobrables se realiza de acuerdo con los criterios establecidos para el Registro de las Estimaciones para Incobrables sobre Préstamos y otras cuentas por cobrar<.

## **Activos y Pasivos Contingentes**

Los Activos y Pasivos Contingentes se reconocen en los Estados Financieros mediante notas complementarias a los Estados Financieros.

Las provisiones de pasivos, se norman en atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Central en su artículo 8.

## **Variaciones en las Tasas de Cambio**

Se aplica en atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Central, Capítulo I, Sección II, Artículo 11:

*“... Las ganancias y las pérdidas que tuviere el Banco Central como resultado de las modificaciones que se efectúen al valor externo de las monedas, serán tomadas en cuenta para el cálculo de las liquidaciones semestrales de ganancias y pérdidas; pero contabilizadas y acumuladas en una cuenta, que se denominará “Cuenta de Revaluaciones Monetarias”, la cual mostrará como saldo el que resulte del conjunto de esas ganancias y pérdidas, consolidadas en esa cuenta.*

*Si el saldo fuere a favor del Banco, este no podrá disponer de esos recursos para ningún propósito; si resultare un saldo en contra del Banco, la Junta podrá disponer su gradual amortización haciendo uso de las reservas especiales a que se refiere el Artículo 8.*

*Cada vez que se dé una autorización, se deberá publicar en el Diario Oficial La Gaceta...”*

## Utilidades

En atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Central, Capítulo I, Sección II, Artículo 10, las utilidades netas del Banco Central se distribuirán de la siguiente manera:

- a. El cincuenta por ciento (50%) para incrementar la reserva legal, mientras esta no haya alcanzado un monto igual al doble de su capital.
- b. El veinticinco por ciento (25%) para abonar a la Cuenta de amortizaciones de la moneda acuñada.
- c. El remanente, para amortización de activos, para constitución de otras reservas y para amortización de su propia deuda, con propósitos de saneamiento monetario.

Asimismo la Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Instituto de Fomento Cooperativo.

El diez por ciento (10%) para el INFOCOOP en atención a la Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo N° 7841, artículo 178, inciso c).

## Cuentas de Orden

El importe que muestran las cuentas de orden corresponde al control que se efectúa sobre el numerario en poder del Banco Central, la custodia de documentos legales que respaldan las transacciones de carácter financiero para su salvaguarda. Así como los saldos de capital y productos castigados contablemente de operaciones de créditos, otras cuentas por cobrar e inversiones de acuerdo con las políticas y procedimientos vigentes y el Sistema de Anotación de Cuentas (SAC).

Descripción	marzo-2014	febrero-2014
Billetes y monedas legalizados	1.181.155.745.336,80	1.179.769.178.218,80
Fórmulas, títulos y valores propios en moneda nacional	223.422.092.166,90	223.422.092.285,90
Bonos y cupones deuda interna para incinerar	1.294.807.428.006,68	1.294.807.428.006,68
Emisiones y Valores Anotados en M/N	765.557.536.900,00	765.557.536.900,00
Tenencias Emisiones colocadas en M/E	2.563.688.614.956,90	2.563.688.614.956,90
Emisiones y Valores Anotados en M/E	2.789.364.130.001,00	2.789.364.130.001,00
Tenencias Emisiones colocadas en M/N	6.189.150.450.000,00	6.229.802.200.000,00
Valores diversos (controles diversos como operaciones de instrumentos financieros, transferencia a desconcentradas, etc.)	14.563.223.383.986,40	13.881.853.767.483,40
<b>Total</b>	<b>29.570.369.381.354,68</b>	<b>28.928.264.947.852,68</b>

### **Revaluación de Activos Inmuebles, Muebles e Intangibles**

La revaluación de los bienes inmuebles, muebles e intangibles, se fundamenta con base en un dictamen efectuado por un perito calificado y se ejecuta sobre los bienes que pertenezcan a la misma clase.

### **Impuesto sobre la Renta**

Se determina según las disposiciones establecidas en la Ley de Impuesto sobre la Renta y de acuerdo con esa ley el Banco debe presentar sus declaraciones de impuesto sobre la renta por el período de doce meses que termina el 31 de diciembre de cada año.

### **Prestaciones Legales**

El cálculo del auxilio de cesantía se realiza en los términos preceptuados en los Artículos No. 29 y No.30 del Código de Trabajo, excepto las situaciones jurídicas consolidadas derivadas del anterior Convenio de Partes en que se aplicará lo indicado en el Artículo No.98 del Reglamento Autónomo de Servicios del Banco Central de Costa Rica.

### **Reconocimiento de las Colecciones**

El Banco Central reconoce en su Balance General las colecciones arqueológicas, numismática y artes visuales a su costo histórico y no estarán sujetas a revaluaciones, en vista de la inexistencia de un mercado activo que sea comparable a efectos de determinar un valor de diferente.

**BALANCE GENERAL  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL  
PATRIMONIO NETO**

---

**NOTAS  
COMPLEMENTARIAS AL  
BALANCE GENERAL**

---

## NOTAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS PARTIDAS PRESENTADAS EN EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS)

### Nota 1: Disponibilidades

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a) Oro Monetario: Comprende la existencia de Oro Refinado no Estandarizado (Existencia de oro que fue sometido al proceso de refinamiento, en el país o el exterior, pero que no reúne las condiciones de forma, peso y grado de fineza que lo identifiquen como oro estandarizado), Oro no Refinado (Registra la existencia del oro no refinado, contenido en el material aurífero adquirido por el Banco Central, en diferentes áreas de compras) y Oro Amonedado (Registra oro amonedado propiedad del Banco Central, exceptuando las monedas que forman parte de la colección numismática).
- b) Tenencias en Unidades Internacionales de Cuenta: Comprende las Tenencias Derechos Especiales de Giro efectuada en el Fondo Monetario Internacional.
- c) Billetes y Monedas Extranjeras: Numerario del Exterior existente, en la bóveda del Banco Central de Costa Rica.
- d) Depósitos en Moneda Extranjera (Bancos del Exterior): Depósitos para efectos de liquidez, compra de deuda externa o de inversión a corto y mediano plazo. Estos Depósitos Corrientes u Operativos, se efectúan en Bancos Corresponsales fuera del país, considerados como de Primer Orden, con servicios a nivel global, cuya clasificación de corto plazo sea igual o superior “A-1” emitida por Standard & Poor’s, o el equivalente P-1 o F1 según Moody’s Investor Services o Fitch Ibsa, respectivamente.
- e) Margen Contrato de Futuros: es el capital requerido para iniciar una posición de futuros, es un tipo de fianza de cumplimiento. La exposición máxima no se limita al importe de la garantía inicial, sin embargo, el requisito de margen inicial se calcula en función del cambio en el valor máximo estimado del contrato dentro de un día de negociación. En caso de pérdida o si el valor del margen inicial baja por debajo de un cierto nivel, se realizará una llamada de margen (margin call) para recuperar la cantidad de margen inicial disponible.

En esta cuenta se registran los saldos de las disponibilidades para las cuales existe alguna restricción que impide la libre disponibilidad de los recursos por parte del Banco para otro tipo de transacción, este rubro es definido como un **activo restringido**.

Detalle de las Disponibilidades		31-marzo-2014		28-febrero-2014	
		MONEDA	M/E	COLONES	M/E
ORO (REFINADO-NO ESTANDARIZADO-NO REFINADO)	ORO MONETARIO	1,96	1.393.352,30	1,96	1.435.331,96
ORO AMONEDADO	DOLAR	22.979,45	12.631.803,67	22.979,45	12.646.740,31
			<b>14.025.155,97</b>		<b>14.082.072,27</b>
TENENCIAS EN DERECHOS ESPECIALES DE GIRO	DEG	132.509.939,99	112.584.792.799,15	132.509.939,99	112.847.000.685,69
BILLETES Y MONEDAS EXTRANJERAS	DÓLAR	708.548,00	389.488.835,60	716.803,00	394.492.531,05
DEP A LA VISTA EN BANCOS DEL EXTERIOR EN M/E	DOLAR	28.029.239,99	15.407.673.222,50	10.709.566,01	5.894.009.653,60
	FRANCO SUIZO	64.626,25	40.159.450,18	64.626,25	40.403.336,01
	DOLAR CANADIENSE	423.456,96	210.655.466,89	373.956,96	186.015.196,07
	E U R O	4.570.869,59	3.459.608.597,06	4.779.326,77	3.630.343.493,76
	CORONA DANESA	1.164.686,72	118.071.018,37	1.164.686,72	118.547.315,77
	CORONA SUECA	1.566.573,80	133.042.720,64	504.073,80	43.286.889,25
	DOLAR AUSTRALIANO	874.986,10	445.579.741,54	874.986,10	429.733.970,76
	CORONA NORUEGA	660.462,58	60.627.603,87	1.199.600,66	109.971.053,61
	SINGAPUR	143.619,46	62.781.405,30	143.619,46	62.344.983,29
MARGEN CONTRATO DE FUTUROS	DOLAR	1.448.086,44	796.013.116,07	1.241.932,40	683.497.496,34
			<b>20.734.212.342,42</b>		<b>11.198.153.388,46</b>
DEP A PLAZO EN BANCOS DEL EXTERIOR EN M/E	DÓLAR	1.574.463.000,00	865.482.311.100,00	3.010.561.000,00	1.656.862.246.350,00
	E U R O	17.000.000,00	12.866.992.810,00	16.300.000,00	12.381.367.041,00
			<b>878.349.303.910,00</b>		<b>1.669.243.613.391,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>1.012.071.823.043,14</b>		<b>1.793.697.342.068,47</b>

## Nota 2: Instrumentos Financieros

El banco clasifica bajo este concepto:

- a) Inversiones y Valores Extranjeros a valor transado: Inversiones en instrumentos tales como, Bonos Gubernamentales, Mercado de Dinero, Depósitos e Instrumentos a la Vista, Valores de Deuda emitidos por Agencias Gubernamentales, Fondos Federales e Instrumentos del Tesoro o Títulos de Agencias de los Estados Unidos.

Las inversiones se realizan en Bancos del Exterior de Primer Orden, cuya clasificación de riesgo para obligaciones a largo plazo sea igual o superior a “A+, A1 o A+” según las agencias calificadoras de riesgo internacional de Standard & Poor`s, Moody`s Investor

Services o Fitch Ibcá, respectivamente con un riesgo soberano, de país igual o superior a “AA-, Aa3 o AA-”, según agencias calificadoras de riesgo internacional de Standard & Poor`s, Moody`s Investor Services y Fitch Ibcá, respectivamente. En Gobiernos Soberanos, Bancos Centrales, Agencias de Gobiernos Soberanos, con clasificación de riesgo propio o soberano, para obligaciones a largo plazo, igual o superior a “A+”. Los grados establecidos se refieren a las calificaciones de Standard & Poor`s.

Las inversiones en Mercado de Dinero, Depósitos e Instrumentos a la Vista, se efectúan con bancos de primer orden cuya clasificación de riesgo es el mismo indicado en el punto d. de la nota de Disponibilidades.

- b) Valorización de Bonos: Registra las ganancias o pérdidas no realizadas sobre las variaciones sobre el valor razonable a precio de mercado de los bonos.
- c) Valorización de inversiones en Títulos Mercado de Dinero a Valor Transado y contratos forward: Registra las ganancias o pérdidas no realizadas sobre las variaciones sobre el valor



razonable producto de la valorización a precio de mercado de las inversiones en títulos de Mercado de Dinero y contratos forward.

- d) Descuento cero cupón–Mercado de Dinero: Registra la diferencia entre el valor transado y el valor facial de los títulos cero cupón, monto que representa la retribución que se obtiene al vencimiento del título y que se devenga durante el periodo en que los bonos están vigentes.

Los objetivos fundamentales de la administración de las Reservas Monetarias Internacionales (*Disponibilidades*) en poder del Banco Central de Costa Rica son la conservación del capital y la liquidez. Asimismo, se procurará maximizar el rendimiento obtenido de las reservas, según las condiciones de mercado. Sin embargo, este objetivo se subordinará al logro de los objetivos de conservación de capital y liquidez antes mencionados.

Los depósitos bancarios y las operaciones de préstamo de títulos, recompra y reventa tendrán una maduración no superior a 180 días. Las obligaciones emitidas por gobiernos soberanos o por agencias gubernamentales y entidades supranacionales o multilaterales podrán tener una maduración de hasta diez años plazo. El Comité de Reservas, cuando lo considere necesario, podrá limitar aún más los plazos máximos de inversión.

Detalle de los instrumentos Financieros		31-marzo-2014		28-febrero-2014	
		MONEDA	M/E	COLONES	M/E
<b>VALORES EMITIDOS POR NO RESIDENTES EN M/E</b>					
<b>BONOS - VALOR TRANSADO</b>					
	DOLAR	1.304.720.843,39	717.205.047.611,48	1.163.302.162,76	640.223.345.274,97
	DOLAR CANADIENSE	52.878.085,28	26.305.052.921,64	52.878.085,28	26.302.832.821,63
	E U R O	120.966.624,00	91.557.451.838,70	141.277.324,00	107.313.276.258,54
	CORONA DANESA	60.435.600,00	6.126.705.761,29	60.435.600,00	6.151.420.835,95
	CORONA SUECA	144.290.566,00	12.254.009.011,73	144.290.566,00	12.390.824.022,92
	DOLAR AUSTRALIANO	43.864.954,00	22.337.880.414,06	43.864.954,00	21.543.497.502,01
	CORONA NORUEGA	111.143.428,00	10.202.485.241,49	68.043.468,00	6.237.752.375,95
	SINGAPUR	7.654.979,00	3.346.275.909,58	7.654.979,00	3.323.014.428,66
			<b>889.334.908.709,97</b>		<b>823.485.963.520,63</b>
<b>INVERSION TITULOS DE MERCADO DE DINERO</b>					
<b>INV MERCADO DE DINERO -VALOR TRANSADO-</b>					
	DOLAR	640.500.000,00	<b>352.082.850.000,00</b>	893.400.000,00	<b>491.682.690.000,00</b>
	DOLAR	2.655.695.868,75	<b>1.459.836.019.051,88</b>	1.585.106.663,99	<b>872.363.452.526,90</b>
	CORONA NORUEGA	0,00	<b>0,00</b>	43.449.450,00	<b>3.983.143.686,49</b>
<b>VALORIZACION MERC DINERO VALOR TRANSADO</b>					
	DOLAR	237.059,52	<b>130.311.618,14</b>	108.214,47	<b>59.555.833,56</b>
	CORONA NORUEGA	0,00	<b>0,00</b>	523.426,72	<b>47.984.124,89</b>
<b>VALORACION -BONOS</b>					
	DOLAR	-1.586.255,79	-871.964.807,76	928.799,26	511.164.672,74
	DOLAR CANADIENSE	-286.493,28	-142.520.684,18	-234.910,28	-116.850.029,46
	E U R O	-3.594.943,99	-2.720.948.145,39	-3.654.069,99	-2.775.606.241,70
	CORONA DANESA	-1.731.132,00	-175.494.847,37	-1.617.800,00	-164.667.325,69
	CORONA SUECA	-7.642.276,00	-649.027.317,38	-7.460.416,00	-640.656.588,69
	DOLAR AUSTRALIANO	-1.401.869,44	-713.890.909,51	-1.220.675,00	-599.512.969,13
	CORONA NORUEGA	-3.139.598,40	-288.201.533,07	-2.916.384,00	-267.353.821,90
	SINGAPUR	-157.552,40	-68.872.011,36	-140.382,60	-60.939.867,42
			<b>-5.630.920.256,02</b>		<b>-4.114.422.171,25</b>
<b>CONTRATO FORWARD</b>					
	DOLAR	-2.626.560,86	<b>-1.443.820.504,74</b>	-1.291.319,99	<b>-710.677.956,50</b>
<b>Menos:</b>					
Descuento Cero Cupón -Mercado de Dinero,					
	DOLAR	49.915,06	<b>27.438.308,48</b>	100.400,08	<b>55.255.184,03</b>
			<b>27.438.308,48</b>		<b>55.255.184,03</b>
<b>TOTAL</b>			<b>2.694.281.910.310,75</b>		<b>2.186.742.434.380,69</b>

### Nota 3: Otros Activos (Externos)

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Intereses, Comisiones y Otros Productos por Recibir de no residentes en moneda extranjera: Intereses por recibir por crédito otorgado en moneda extranjera proveniente de los acuerdos de pagos y convenios de compensación con diferentes países e intereses sobre depósitos e inversiones en el exterior. Se clasifica aquí la transferencia realizada a través del Sistema de Pagos Regionales por medio de un depósito a un banco que no es considerado de primer orden pero que dichos fondos se van a utilizar para realizar pagos regionales.

	31-marzo-2014		28-febrero-2014	
	Dólares	Colones	Dólares	Colones
DEPOSITOS CORRIENTES EN EL EXTERIOR	217.834,54	119.743.646,64	252.054,52	138.718.205,08
BONOS/PORTAFOLIO	7.774.373,14	4.273.572.935,13	7.107.875,47	3.911.819.288,50
DEP./OVER NIGHT	1.243,54	683.573,94	2.230,78	1.227.709,77
SOBRE INVERSIONES TITULOS MERCADO DE DINERO	358,06	196.825,58	4.809,24	2.646.765,23
FMI INTERESES	38.007,04	20.892.470,82	19.025,28	10.470.564,50
TRANSFERENCIAS REALIZADAS A TRAVES DEL SIP	100.151,91	55.053.504,93	100.258,59	55.177.315,01
BLADEX DIVIDENDOS	162,52	89.342,34	74,95	41.253,50
<b>TOTALES</b>	<b>8.132.130,75</b>	<b>4.470.232.299,38</b>	<b>7.486.328,83</b>	<b>4.120.101.101,59</b>

### Nota 4: Aportes, Cuotas y Acciones a Organismos Internacionales

El Banco Central de Costa Rica, mantiene participación en diferentes organismos internacionales ya sea por cuenta propia o a nombre del Estado Costarricense:

- a. Cuotas de Capital del Fondo Monetario Internacional (FMI): es un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas establecido mediante un tratado internacional en 1945, para contribuir al estímulo del buen funcionamiento de la economía mundial. El gobierno del Fondo Monetario Internacional son los 183 países miembros.

Costa Rica autorizó la incorporación el Fondo Monetario Internacional mediante Ley No. 55 del 24 de diciembre de 1945, para lo cual se encargó al Departamento Emisor del Banco Nacional de Costa Rica, como único agente depositario del Gobierno Nacional en sus relaciones con ese Organismo y como ente obligado a realizar las suscripciones de las acciones que correspondieran con ese Organismo. Posteriormente, mediante Ley 4640, publicada el 16 de setiembre de 1960, se nombró al Banco Central de Costa Rica como su único agente y depositario del Gobierno y su Junta Directiva para atender todos los aspectos relacionados con el Convenio.

- b. Aportes al Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM): Los Bancos Centrales de Centroamérica, convienen en mantener el Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria, a fin de proporcionar asistencia financiera para corregir desequilibrios temporales en la balanza de pagos de sus respectivos países y prevenir

tendencias adversas al normal funcionamiento de sus regímenes cambiarios. Constituye un mecanismo de interbancario especializado que opera bajo la dirección del Consejo Monetario Centroamericano.

El Fondo Monetario Internacional dio todo su apoyo a la creación de un fondo centroamericano de reservas, toda vez que los objetivos o metas del proyecto original son compatibles con los propósitos de ese organismo internacional, considerando asimismo que los medios para lograr tales fines eran satisfactorios.

Nuestro país se incorpora al Fondo Centroamericano el 25 de marzo de 1969, a través del Banco Central, según acuerdo de Junta Directiva N° 2279-69. Las suscripciones de capital se cancelan mediante cuotas de acuerdo a cada resolución.

- c. Acciones de Capital del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF): Es uno de los organismos especializados de las Naciones Unidas y está integrado por 184 países miembros que están representados por una Junta de Gobernadores y por un Directorio. Los países miembros son accionistas que tienen poder de decisión final dentro del Banco Mundial.

Estos países son conjuntamente responsables de la manera en que se financia la Institución y del destino que se da a los fondos. El Banco Mundial, igual que el resto de la comunidad dedicada a la tarea del desarrollo, centra sus iniciativas en lograr que se alcancen los objetivos de desarrollo del milenio, que fueron acordados en 2000 por los miembros de las Naciones Unidas para lograr una reducción sostenible de la pobreza.

Costa Rica autorizó la incorporación a este organismo mediante Ley No. 55 del 24 de diciembre de 1945, para lo cual se encargó al Departamento Emisor del Banco Nacional de Costa Rica como único agente depositario del Gobierno Nacional en sus relaciones con ese Organismo y como ente obligado a realizar las suscripciones de las acciones que correspondan con ese Organismo. Posteriormente, mediante Ley 4640, publicada el 16 de setiembre de 1960, se nombró como representante de Costa Rica ante el BIRF al Ministro de Hacienda, quedando el Banco Central como su único agente y depositario del Gobierno.

Los convenios de suscripciones con el BIRF están representados por acciones de acuerdo a cada resolución.

- d. Acciones de Capital de la Corporación Financiera Internacional (CFI): tiene por misión fomentar inversiones sostenibles del sector privado en los países en desarrollo, para ayudar a reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de la gente.

La CFI es miembro del Grupo del Banco Mundial. Su objetivo primordial es el mismo de todas las demás instituciones del Grupo del Banco Mundial, a saber, mejorar la calidad de vida de los habitantes de sus países miembros en desarrollo.

La CFI tiene 177 países miembros, que determinan conjuntamente las políticas de la Corporación y aprueban sus inversiones. Para ingresar como miembro de la CFI, un país

debe ingresar primero al BIRF. Las facultades institucionales se han conferido a la Junta de Gobernadores, integrada por representantes nombrados por los países miembros. El capital accionario, que es capital pagado, proviene de los países miembros, y los derechos de voto son proporcionales al número de acciones que posee cada país. Las suscripciones de capital se cancelan a través a cuotas de acuerdo a cada resolución aprobada por los miembros, las cuales están representadas a través de suscripciones de capital ante este organismo.

- e. Aportes de Capital de la Asociación Internacional de Fomento (AIF): ayuda a los países más pobres del planeta a luchar contra la pobreza, ofrece donaciones y créditos sin intereses para financiar programas encaminados a impulsar el crecimiento económico y mejorar las condiciones de vida.

Costa Rica se incorpora a la Asociación Internacional el 23 de mayo de 1961 por medio del Banco Central según Ley N° 2745, en donde se establece que le corresponde al Banco Central de Costa Rica realizar las aportaciones que correspondan. Además esta Institución será el único agente y representante del Gobierno de la República.

La AIF ofrece créditos sin intereses y a largo plazo para financiar programas encaminados a fortalecer las políticas, las instituciones, la infraestructura y el capital humano necesarios para lograr un desarrollo equitativo y ecológicamente sostenible. Su objetivo es reducir las desigualdades dentro de cada país y entre los diversos países mediante la incorporación de un mayor número de personas en la corriente principal de la economía, la mitigación de la pobreza, y la promoción de un acceso más equitativo a las oportunidades que crea el crecimiento económico.

- f. Acciones de Capital del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Este organismo fue creado con el propósito de contribuir a impulsar el progreso económico y social de América Latina y el Caribe. La creación del Banco significó una respuesta de las naciones latinoamericanas, que por muchos años habían manifestado su deseo de contar con un organismo de desarrollo que atendiera los problemas de desarrollo agobiantes de la región. Inicialmente el Banco estuvo integrado por 19 países de América Latina, del Caribe y los Estados Unidos, sin embargo, ahora existen 46 socios, entre socios de la región y socios extra regionales.

El grupo del BID lo conforman también la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN).

Costa Rica ingreso a este organismo desde su constitución, mediante Ley 2502 del 19 de diciembre de 1959, en la cual se aprobó el Convenio Constitutivo del BID y se encarga al Banco Central de Costa Rica a suscribir a nombre de la República de Costa Rica, las acciones que le correspondan a ésta en ese organismo.

Las aportaciones al capital del BID se dividen en dos clases. Las aportaciones al Capital Ordinario, representado por acciones de capital y las aportaciones al Fondo para Operaciones Especiales, representado por cuotas de capital.

De acuerdo con el Convenio Constitutivo y las Resoluciones de la Asamblea de Gobernadores para la suscripción y pago de aportaciones, los países miembros, como es el caso de Costa Rica, han realizado aportes en US dólares y aportes en moneda nacional, quedando estos últimos sujetos a mantenimiento de valor con respecto al US dólar.

- g. Acciones de Capital del Banco Latinoamericano de Exportaciones, S.A. (BLADEX): Su objetivo es promover las exportaciones de bienes y servicios de origen latinoamericano, preferentemente las no tradicionales.

Costa Rica inicia su participación en ese Banco, con la adquisición de 291 acciones comunes el 31 de marzo de 1978 por parte del Banco Central, según lo dispuesto en el acuerdo de Junta Directiva N° 3256-77 del 6 de setiembre de 1977. Actualmente tenemos 111.370,50 acciones.

- h. Aportes de Capital del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE): tiene como misión promover la integración y el desarrollo económico y social equilibrado de los países centroamericanos.

Costa Rica al igual que los restantes países de Centroamérica, es socio fundador de este organismo desde el 23 de setiembre de 1963. Por medio de las resoluciones AG-13/89 y AG-14/89 se autorizó al Banco Central de Costa Rica a realizar los aportes de capital al BCIE.

Desde que se creó el BCIE y hasta el año 1990, el Banco Central suscribió y pago un total de US\$55,0 millones de capital, de los cuales US\$ 10.0 millones se suscribieron y pagaron en US dólares y US\$45,0 millones por su equivalente en colones costarricenses.

De acuerdo con el Convenio Constitutivo del BCIE los países que hubiesen aportado moneda local, deben realizar un mantenimiento de valor de esa moneda cada vez que opere una devaluación con respecto al US dólar. Dicha situación generó una gran controversia y negociaciones sobre la forma en que dicho mantenimiento debía calcularse, dado que la mayor parte moneda local aportada por los países era colocada por el BCIE en activos financieros o invertidos en diversos proyectos con niveles de rendimiento que cubrían la devaluación y un margen neto positivo acorde con las tasas de interés en dólares vigentes en los mercados internacionales.

Por tal motivo, la Asamblea de Gobernadores mediante resolución AG-17/90 de fecha 31 de julio de 1990 acordó la dolarización del equivalente a CA\$276,0 millones del Patrimonio del Banco, como una medida tendiente al fortalecimiento de la Institución. A Costa Rica le correspondió dolarizar el equivalente a US\$55.000.000,00, los cuales a la fecha se encuentra totalmente dolarizado.

- i. Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR): El fondo podrá conceder al Banco Central de Costa Rica crédito para contribuir a corregir o prevenir situaciones de desequilibrio estructural de la balanza de pagos, solucionar dificultades transitorias de liquidez, bajo las siguientes modalidades:

- a. Crédito de Liquidez.
- b. Financiamiento contingente.
- c. Crédito de apoyo a las Balanzas de Pagos.
- d. Crédito de apoyo a la Reestructuración de la deuda pública externa.

El aporte inicial del Banco Central de Costa Rica a este fondo fue de US\$125.000.000,00 pagado en efectivo en cuatro cuotas. El 17 de setiembre del 2002, se aprobó un aumento del capital aportado por Costa Rica en US \$109.375.000,00, con lo cual se aumenta el monto disponible para cada una de las líneas de crédito a un total de US\$234.375.000. Este aumento se realizó durante los años 2002 al 2010 en cuotas anuales conformadas por el producto de la capitalización de las utilidades anuales que genera el Fondo y finalmente se completa el saldo con recursos propios de ser necesario.

- j. Corporación Andina de Fomento (CAF): es un organismo financiero multilateral cuya misión es apoyar el desarrollo sostenible de sus países accionistas y la integración regional a través de la movilización de recursos financieros de los países miembros. El Banco Central de Costa Rica firmó el convenio de suscripción de Acciones de Capital Ordinario el 04 de marzo del 2002 y fue autorizado mediante Ley 8205 publicada en La Gaceta No. 13 del 18 de enero del 2002.

<b>Detalle de los Aportes a Instituciones Financieras</b>		<b>31-marzo-2014</b>		<b>28-febrero-2014</b>	
<b>Internacionales Monetarias y No Monetarias. Cifras en Moneda Extranjera y Dólares</b>					
	<b>MONEDA</b>	<b>M/E</b>	<b>Colones</b>	<b>M/E</b>	<b>Colones</b>
APORTES CAPITAL DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	DEG	164.100.000,00	139.424.744.285,10	164.100.000,00	139.749.461.919,00
APORTES FDO CENTROAMERICANO DE ESTABILIZACION MONETARIA	DÓLAR	4.000.000,00	2.198.800.000,00	4.000.000,00	2.201.400.000,00
APORTES CAPITAL ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO					
Suscritos en Activos de Reserva	DÓLAR	35.987,51	19.782.334,25	35.987,51	19.805.726,13
Suscritos en Moneda Nacional	DÓLAR	241.290,04	7.835.107,09	241.290,04	7.835.107,09
APORTES CAPITAL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA	DÓLAR	55.000.000,00	30.233.500.000,00	55.000.000,00	30.269.250.000,00
APORTES DE CAPITAL A ORGANISMOS INTERNACIONALES	DÓLAR	284.153.299,06	156.199.068.493,28	284.153.299,06	156.383.768.137,67
	<b>Subtotal Aportes</b>		<b>328.083.730.219,72</b>		<b>328.631.520.889,89</b>
ACCIONES CAPITAL BCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO	DÓLAR	1.949.461,60	1.071.619.041,52	1.949.461,60	1.072.886.191,56
ACCIONES CAPITAL CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL	DÓLAR	952.000,00	523.314.400,00	952.000,00	523.933.200,00
ACCIONES DE CAPITAL DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	DÓLAR	48.769.702,03	26.808.705.205,90	46.718.918,52	25.711.756.807,47
ACCIONES DE CAPITAL DEL BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES	DÓLAR	750.432,57	412.512.783,73	750.432,57	413.000.564,90
	<b>Subtotal Acciones</b>		<b>28.816.151.431,15</b>		<b>27.721.576.763,93</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>356.899.881.650,87</b>		<b>356.353.097.653,82</b>

## **Nota 5: Inversiones en Valores Nacionales**

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Valores Emitidos por Residentes en moneda nacional, moneda extranjera y unidades de cuenta (Unidades de Desarrollo) en poder del Banco Central, de absoluta seguridad y liquidez. Los títulos en unidades de desarrollo fueron entregados por el Gobierno al Banco Central de Costa Rica como pago por las deudas que se generaron por el cierre del antiguo Banco Anglo Costarricense. A la fecha quedan pendientes dos títulos en unidades de Desarrollo los cuales se amortizan anualmente.

Descripción	31-marzo-2014		28-febrero-2014	
	UDES	Colones	UDES	Colones
TITULOS DE PROPIEDAD UNIDADES DE DESARROLLO	19.092.167,44	15.866.641.211,85	19.092.167,44	15.753.768.317,94

### **Nota 6: Créditos a Residentes y otros**

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Préstamos de Mediano y Largo Plazo con Recursos Externos en moneda nacional vigentes: Crédito otorgado en moneda nacional por el Banco Central, a las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras con recursos externos, obtenidos de Gobiernos Extranjeros y Organismos Financieros Internacionales No Monetarios. Los recursos existentes son del AID y del BID
- b. Préstamos de Mediano y Largo Plazo con Recursos Internos en moneda nacional vigentes: Crédito otorgado en moneda nacional por el Banco Central a las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras con recursos internos, en función de la salvaguarda de la estabilidad del Sistema Financiero Nacional, se refiere a los préstamos a departamentos hipotecarios y el único que tenemos en esta línea es el Banco Nacional de Costa Rica.
- c. Préstamos por Reestructuración Deuda Externa en moneda nacional, con equivalencia en moneda extranjera vigentes: Crédito otorgado en moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera, a las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras e Instituciones del Sector Público, producto de la intermediación del Banco Central en la negociación de Deuda Externa y comprende la deuda por los Bonos al portador serie B.
- d. Préstamos otorgados a Residentes en Moneda Nacional: Créditos otorgados en moneda nacional a los participantes (BCCR y las entidades autorizadas en la Regulaciones de Política Monetarias para participar en los mercados interbancarios) que realizan operaciones financieras para administrar sus posiciones de liquidez de corto plazo en el Mercado Integrado de Liquidez (MIL).
- e. Préstamos de Mediano y Largo Plazo con Recursos Externos en moneda nacional vencidos: Préstamos concedidos por el Banco Central a mediano y largo plazo, en moneda nacional con recursos otorgados por el AID y BID, respectivamente, por un monto total de ¢131.395.918,19, desglosados con el siguiente detalle:

La deuda con el Banco Federado se concedió con recursos AID-515-K-037-040 y 043 por ¢2.069.356,09, la recuperación esperada, una vez liquidados los activos de ese Banco, sería aproximadamente de un 5,89% sobre dicha obligación y no se tiene definido el plazo en que se podría concretar la recuperación. La deuda del Banco Cooperativo Costarricense por ¢129.326.562,10 se formalizó con recursos BID 759-SF-CR, su recuperación está sujeta a la plusvalía de los activos, la cual cubre inicialmente el 55% de las legalizaciones rechazadas que se mantienen en el Juzgado Concursal y posterior a su resolución se prorrataría entre otros acreedores.

Dentro de esta clasificación se encuentra un cobro efectuado por la SUPEN al Fondo de los Empleados del Poder Judicial por una suma de ¢468.057.493,00, deuda que abarca del año 2002 a noviembre del 2013, el cual primero se presentó al Juzgado Especial de Cobro del Segundo circuito Judicial y finalmente se presentó al Ministerio de Hacienda, así como las sumas a cobrar producto de la intervención realizada por la Superintendencia General de Entidades Financieras al Banco Elca por una suma de ¢18.767.075,34.

Descripción	31-marzo-2014		28-febrero-2014	
	Dólares	Colones	Dólares	Colones
PRESTAMOS MED Y LARGO PLAZO CON RECURSOS EXT EN M/N VIGENTES				
- Banco Hipotecario de la Vivienda-BANHVI		52.897.988,82		52.897.988,82
- Banco Nacional de Costa Rica-BANACIO		64.924.147,80		75.744.822,41
PRESTAMOS MED Y LARGO PLAZO CON RECURSOS INT EN M/N VIGENTES				
- Préstamos a Departamentos Hipotecarios		2.843.344,80		2.858.653,70
PRESTAMOS POR REEXTRUCTURACION DEUDA EXTERNA EN M/N, CON EQUIVALENCIA EN M/E VIGENTES	1.543.078,87	848.230.454,84	1.543.078,87	849.233.456,10
- Bonos sobre el Principal al Portador Serie B				
PRESTAMOS OTORGADOS A RESIDENTES EN MONEDA NACIONAL		95.550.000.000,00		31.307.000.000,00
- Préstamos a Residentes en M/N (MIL)				
PRESTAMOS MED Y LARGO PLAZO CON RECURSOS EXT EN M/N VENCIDOS		131.395.918,19		131.395.918,19
SUMAS POR COBRAR A ENTIDADES FINANCIERAS		18.767.075,34		18.767.075,34
CUENTAS POR COBRAR A ENTIDADES SUPERVISADAS		468.057.493,00		468.057.493,00
- Estimación valuación de activos		-611.849.984,75		-611.849.984,75
<b>TOTAL</b>	<b>1.543.078,87</b>	<b>96.525.266.438,04</b>	<b>1.543.078,87</b>	<b>32.294.105.422,81</b>

## Nota 7: Propiedades y Equipos

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- Bienes Muebles:** Registra los bienes muebles propiedad del Banco Central, sujetos a control de inventario, desglosados de acuerdo al tipo de bien.
- Bienes Inmuebles:** Registra los bienes inmuebles propiedad del Banco Central, utilizados para la realización de sus funciones normales.

El importe sistemático por depreciación para los bienes tangibles y amortización para los bienes intangibles se determina como sigue:



Descripción	Vida Útil	Depreciación
<b>Bienes Muebles</b>		
Equipo y Mobiliario	10 años	10%
<b>Bienes Inmuebles</b>		
Edificio	50 años	2%
<b>Transporte</b>		
Microbuses	7 años	15%
Automóviles	10 años	10%
Vehículos de carga (livianos)	10 años	10%
<b>Equipo de Cómputo</b>	5 años	20%
<b>Intangibles</b>		<b>Amortización</b>
Licencias	1 año	100%
Licencias	2 años	50%
Programas (Software)	3 años	33,33%
Programas (Software)	5 años	20%
<b>Nota:</b> Los plazos indicados para la Activos Intangibles corresponden a lo consignado por el Área del Negocio posterior al análisis de la vida útil de dichos activos.		

- c. Museo y Biblioteca: Los bienes de colección propiedad del Banco Central de Costa Rica, tales como pinturas, obras de arte, numismática (boleto de café, billetes y monedas), esculturas, troqueles y objetos de piedra, jade, vidrio y cerámica. Además se incluyen las adquisiciones que correspondan para la gestión de la Biblioteca del Banco Central.

#### **Nota 8: Otros Activos (Internos)**

- a. Activos Diversos: Recibidos en transacciones que no son propias de la actividad normal, no clasificados en cuentas específicas, destacando los títulos de capitalización bancaria Ley 6586 y acciones recibidas en dación de pago (Club Unión), e incluye los adelantos en moneda nacional y moneda extranjera. (gastos menores, pago automático recibo telefónico, viáticos y estudios, del Banco Central y Desconcentradas).
- b. Varios Deudores en moneda nacional y en moneda extranjera: Registra los derechos y valores de diversa índole en moneda nacional y/o moneda extranjera, que el Banco adquiere de terceros, los cuales no se encuentran clasificados en cuentas específicas.
- c. Bienes Fideicometidos: Activos correspondientes a los fideicomisos en los que el Banco actúa como fiduciario. Cartera del antiguo Banco Anglo Costarricense –Fideicomiso 03/99 BCCR/BPDC.
- d. Administración de emisión y acuñación de numerario: se registra el costo del billete y moneda cuando se efectúa el pago al proveedor y se amortiza conforme el numerario nuevo se pone en circulación.

### Nota 9: Activos Financieros de Corto Plazo (Internos)

- a. Intereses, Comisiones y Otros Productos por recibir de Residentes en moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera, vigentes: Intereses por Cobrar sobre los Préstamos por Acuerdo financiero 1989-Bonos sobre el principal serie B) y el Títulos recibido en Unidades de Desarrollo, dadas como pago por las pérdidas del antiguo Banco Anglo Costarricense por el Gobierno Central.
- b. Intereses, Comisiones y Otros Productos por recibir de Residentes en moneda nacional, vigentes: Intereses por Cobrar sobre préstamos de mediano y largo plazo con recursos externos e internos como el AID, BID, Préstamos Hipotecarios y de los títulos captados a través del Mercado Interbancario de Liquidez (MIL), además incluye las comisiones por el servicio de bonos del Gobierno.

Descripción	31-marzo-2014			28-febrero-2014	
	Moneda	M/E	Colones	M/E	Colones
PRESTAMOS MED Y LARGO PLAZO CON RECURSOS EXT EN M/N VIGENTES					
- Banco Hipotecario de la Vivienda-BANHVI			3.890.652,76		3.242.211,51
- Banco Nacional de Costa Rica-BANACIO			28.463,89		655.767,12
PRESTAMOS MED Y LARGO PLAZO CON RECURSOS INT EN M/N VIGENTES					
- Préstamos a Departamentos Hipotecarios			1.184,73		1.191,14
PRESTAMOS POR REEXTRUCTURACION DEUDA EXTERNA EN M/N, CON EQUIVALENCIA EN M/E VIGENTES					
- Bonos sobre el Principal al Portador Serie B	DOLARES	37.611,44	19.956.961,12	28.931,74	15.161.855,16
PRESTAMOS OTORGADOS A RESIDENTES EN MONEDA NACIONAL					
- Préstamos a Residentes en M/N (MIL)			0,00		0,01
Sobre valores emitidos en TUDES (pérdidas Banco Anglo)	TUDES	286.382,25	237.999.400,77	190.921,39	157.537.448,51
Servicio a Bonos de Gobierno			16.075.296,39		16.075.296,39
<b>TOTAL</b>			<b>277.951.959,66</b>		<b>192.673.769,84</b>

### Nota 10: Cuentas de Resultado Deudoras

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

#### Gastos Corrientes

- a. Servicios Personales: Gastos por servicios prestados por el personal fijo y transitorio del Banco, así como los servicios contractuales de profesionales y técnicos. Incluye los servicios personales prestados al Banco, tanto en actividades de su giro normal, como los que se contraten para labores relacionadas con la ejecución de construcciones, adiciones y mejoras de sus edificios, obras urbanísticas o instalaciones, el aporte a la Asociación Solidarista de Empleados del Banco y las Cargas Sociales.
- b. Servicios No Personales: Erogaciones efectuadas a personas físicas o jurídicas, por pago de servicios de carácter no personal, o por el uso de diferentes bienes muebles o inmuebles.

- c. **Materiales y Suministros:** Compra de artículos, materiales y bienes no duraderos. Incluye algunos implementos cuya duración es superior al del ejercicio financiero (1 año natural), pero que se les considera consumidos por razones de conveniencia y en vista de su bajo costo y características que hacen difícil su control e inventario.
- d. **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de no Residentes en moneda extranjera:** Los intereses, comisiones y otros gastos en moneda extranjera, sobre operaciones y empréstitos de deuda externa a mediano y largo plazo.
- e. **Transferencias Corrientes a personas:** Los gastos por aportes a personas, los cuales no implican una contraprestación de servicios o bienes. Incluye registros por: Subsidios por incapacidades, prestaciones legales, otorgamiento de premios a ganadores de certámenes literarios, musicales, artísticos, deportivos, indemnizaciones a particulares derivadas de sentencias judiciales y resoluciones administrativas, aportes al régimen excepcional de pensiones.
- f. **Transferencias Corrientes a Instituciones Privadas:** Subvenciones a Instituciones Privadas con personería jurídica reconocida, derivadas de Leyes o Decretos específicos. Se incluye el aporte a la Fundación para Administrar los Museos del BCCR.
- g. **Transferencias Corrientes al Exterior:** Pago membresía al Centro de Estudios Monetarios Latinoamericano.
- h. **Otros Egresos no clasificados en moneda extranjera:** Erogaciones en moneda extranjera de índole específica, las cuales no pueden ser clasificadas en los anteriores rubros.
- i. **Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF, SUGEVAL, SUGEF, SUPEN y SUGESE):** Los gastos que en detalle se muestran en los ítems anteriores de la a) a la g), que correspondan.

### **Gastos por Disminuciones Patrimoniales**

- a. **Disminuciones Patrimoniales de Activos Internos y Externos en moneda nacional y moneda extranjera:** Gastos originados en disminuciones patrimoniales, como son las depreciaciones, las bajas de bienes por donaciones, destrucción, extravío u obsolescencia. Así como las pérdidas originadas por la venta de activos en colocaciones sobre las Inversiones en el Exterior.

### **Gastos por Revaluaciones Monetarias**

- a. **Revaluaciones Monetarias sobre Principales:** Gastos por la modificación del valor externo de las monedas, sobre las partidas diferentes de las cuentas de intereses (rendimientos y/o

cargas financieras), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Banco Central número 7558 del 27/11/95 y sus reformas.

### **Otros Gastos**

- a. Gastos no Presupuestarios en moneda nacional y extranjera: Gastos diversos ocurridos en moneda nacional y/o moneda extranjera y que no implica salida de dinero.

### **Gastos de Estabilización Monetaria**

- a. Gastos por Estabilización Monetaria: Los intereses que llegue a pagar el Banco Central cuando coloca los bonos de estabilización monetaria, certificados de depósito a plazo en dólares, operaciones originadas en la reestructuración de la deuda externa, asignaciones y cuotas al FMI; en atención a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley No.7558 del BCCR.

### **Nota 11: Pasivos Externos a Corto Plazo**

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Intereses, Comisiones y Otros Gastos por Pagar a No Residentes en moneda extranjera: Gastos Financieros por obligaciones en moneda extranjera del Banco Central con Entidades y Organismos Externos, correspondiente a obligaciones con el Fondo Monetario Internacional y a los Recursos Recuperables que se prestaron a través de cartera de préstamos a las entidades financieras por pagar al AID y BID.

### **Nota 12: Endeudamiento Externo a Mediano y Largo Plazo**

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Empréstitos a Mediano y Largo Plazo en moneda extranjera: Recursos obtenidos en Entidades y Organismos Externos (AID, BID), correspondientes a los empréstitos directos y líneas de crédito en moneda extranjera y a plazos superiores a un año.

Estos fondos se han catalogado como recuperables, pues fueron prestados mediante crédito a las entidades financieras.

Detalle del Endeudamiento Externo a Mediano y Largo Plazo. Cifras en Moneda Extranjera y Dólares	MONEDA	31-marzo-2014		28-febrero-2014	
		M/E	COLONES	M/E	COLONES
EMPRESTITOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN M/E	DÓLAR	25.444.913,74	13.987.069.082,88	25.629.979,60	14.105.459.272,86
EMPRESTITOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN M/E	LIBRA ESTERLINA	127.559,95	116.833.451,66	148.819,94	137.146.663,89
EMPRESTITOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN M/E	FRANCO SUIZO	205.710,84	127.830.939,12	239.995,98	150.041.789,84
EMPRESTITOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN M/E	DÓLAR CANADIENSE	20.115,94	10.006.997,48	20.115,94	10.006.152,91
EMPRESTITOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN M/E	EURO	131.089,35	99.219.160,23	146.679,43	111.416.678,54
TOTAL			<u>14.340.959.631,37</u>		<u>14.514.070.558,04</u>

### Nota 13: Obligaciones con Organismos Internacionales

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- Depósitos del Fondo Monetario Internacional en moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera: Son las tenencias en moneda nacional del Fondo Monetario Internacional, depositadas en el Banco Central, con equivalencia en Derechos Especiales de Giro, compuestas por las aportaciones realizadas por el FMI.

Se clasifican en cuenta #1, correspondiente a las tenencias netas por exclusión (definidas como las tenencias efectivas en la moneda del país, menos las compras que dan lugar al uso del crédito del Fondo) y cuenta #2, que registra parte de las tenencias del FMI en la moneda del país miembro (se utiliza para registrar gastos administrativos e ingresos del provenientes FMI, por ejemplo, del producto de ventas de publicaciones del Fondo, pagaderos en moneda nacional dentro del territorio de un miembro).

- Asignación Neta de Derechos Especiales de Giro: Es el monto acumulado del total de los Derechos Especiales de Giro (DEG's) recibido del F.M.I. con el fin de complementar los activos de reserva del Banco Central y se constituye en la obligación que el país participante tendrá que cubrir si se llegase a liquidar la Cuenta Especial de Giro del Fondo.
- Depósitos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en moneda nacional: Comprende los depósitos a la vista en moneda nacional, que mantiene el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en el Banco Central de Costa Rica.

Para su registro estos depósitos se clasifican en la Cuenta A. Además por su naturaleza no generan costo financiero, ni comisiones u otros gastos para el banco.

- Depósitos del Banco Interamericano de Desarrollo en moneda nacional y moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera: Comprende los depósitos a la vista en moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera, cubiertos por cláusula de mantenimiento de valor del Art. V, Sesión 3, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según lo dispuesto por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica.

- e. Aportes de Capital por pagar a instituciones no monetarias: Aportaciones al Banco Interamericano de Desarrollo (Multilateral de Inversiones y Convenio Constitutivo Resolución 20/50, 58/72-Mantenimiento de Valor –FOE).
- f. Aportes de Capital por pagar a instituciones monetarias: Asociación Internacional de Fomento-AIF.

Obligaciones Organismos Internacionales	31-marzo-2014			28-febrero-2014		
	M/E	Dólares	Colones	M/E	Dólares	Colones
Fondo Monetario Internacional en DEG	300.627.062,00	464.658.205,82	241.477.432.899,89	300.627.062,00	465.190.315,72	241.787.180.530,45
Mas: Revaluac. Por aplicar a no Residentes en M/N			13.942.806.623,15			14.230.309.736,40
Banco Int. de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en Colones			6.556.233,90			6.556.233,90
Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en Dólares		12.852.987,74	7.065.287.360,68		12.699.379,42	6.989.103.463,79
Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en Colones			48.338.723,21			46.591.152,25
Asociación Internacional de Fomento (AIF) en colones			7.835.107,09			7.835.107,09
<b>TOTALES</b>	<b>300.627.062,00</b>	<b>477.511.193,56</b>	<b>262.548.256.947,92</b>	<b>300.627.062,00</b>	<b>477.889.695,14</b>	<b>263.067.576.223,88</b>

#### **Nota 14: Otros Pasivos (Externos)**

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Otras Obligaciones con No Residentes en moneda extranjera: Obligaciones en moneda extranjera por conceptos diversos como garantías de participación y el registro del devengo de las comisiones por pagar a los administradores.

Otros Pasivos (Externos)	31-marzo-2014		28-febrero-2014	
	Dólares	Colones	Dólares	Colones
Comisiones por pagar a los agentes administradores	557.381,52	306.392.621,54	437.175,21	240.599.376,82
<b>TOTALES</b>	<b>557.381,52</b>	<b>306.392.621,54</b>	<b>437.175,21</b>	<b>240.599.376,82</b>

#### **Nota 15: Pasivos Monetarios**

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Emisión Monetaria: El numerario (billetes y monedas) en circulación emitido por el Banco Central, en su calidad de Ente Emisor.
- b. Depósitos Monetarios: Depósitos en moneda nacional de los bancos creadores de dinero, que representan un medio de pago de sus tenedores, son transferibles e intercambiables a la vista por moneda y de giro inmediato.
- c. Otros Depósitos Monetarios:

- i. Depósitos Monetarios de Otras Entidades en moneda nacional: Son los depósitos monetarios de otras entidades financieras que no son creadoras de dinero.
- ii. Depósitos Monetarios del Público en moneda nacional: Son depósitos monetarios recibidos del público.
- iii. Depósitos Remunerados: Son los depósitos y las captaciones que realicen las entidades financieras para financiar créditos de vivienda de largo plazo las cuales serán exentas del encaje mínimo legal según Ley N°9149.
- iv. Obligaciones por Recaudación de Timbres, Impuestos y Otras por Distribuir: Obligaciones con Entidades, por el servicio de recaudación de fondos en moneda nacional y extranjera.

### Nota 16: Pasivos Cuasimonetarios

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Depósitos en Garantía en moneda nacional o moneda extranjera: Obligación por depósitos recibidos en garantía de residentes por garantías de participación y cumplimiento en licitaciones.
- b. Depósitos a la Vista de Residentes en moneda extranjera: Obligación creada por los depósitos recibidos en moneda extranjera, de residentes, excluyendo al Gobierno Central y que el Banco mantiene a la vista para retiro de los depositarios.

Descripción	31-marzo-2014		28-febrero-2014	
	Dólares	Colones	Dólares	Colones
DEPOSITOS A LA VISTA DE RESIDENTES EN M/E	1.692.809.625,38	930.537.451.074,78	1.705.836.881,19	938.807.327.567,98
DEPOSITOS A LA VISTA	7.537,08	4.143.132,88	3.273,63	1.801.642,27
DEPOSITOS DEL PUBLICO	4.597.694,96	2.527.352.919,51	4.203.097,89	2.313.174.923,76
PARTICIPACION DEL LICITACIONES	0,00	5.308.328,82	0,00	5.277.328,82
CUMPLIMIENTO DE LICITACIONES	0,00	11.712.173,85	0,00	13.362.040,85
CUMPLIMIENTO DE LICITACIONES M/E	35.244,86	19.374.099,54	38.433,21	21.151.717,12
PARTICIPACION DEL LICITACIONES M/E	19.174,62	10.540.288,61	19.174,62	10.552.752,11
<b>TOTALES</b>	<b>1.697.471.366,62</b>	<b>933.117.030.737,70</b>	<b>1.710.100.860,54</b>	<b>941.172.647.972,91</b>

### Nota 17: Valores Emitidos con Residentes

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Las Obligaciones por captación en operaciones de Mercado Abierto en moneda nacional y en moneda extranjera clasificados en atención al plazo; de la siguiente forma:
  - i. A muy corto plazo -hasta treinta días plazo-
  - ii. A Corto Plazo -más de treinta días hasta trescientos sesenta días plazo-

- iii. A Mediano Plazo -más de trescientos sesenta días hasta mil ochocientos días plazo-
  - iv. A Largo Plazo -más de mil ochocientos días plazo-
- 
- b. Premio por Rendimiento de títulos en moneda nacional y extranjera: Es la prima o premio en la venta de bonos y se presenta cuando los bonos se venden a más de su valor a la par y ese importe no representa intereses ganados por anticipado, sino que por su relación directa con el interés que genera el bono, el premio se amortiza durante el periodo en que los bonos están vigentes.
  - c. Descuento por Rendimiento en moneda nacional y extranjera: Es el descuento en la venta de bonos y se presenta cuando los bonos se venden a menos de su valor a la par y ese importe no representa intereses pagados por anticipado, sino que por su relación directa con el interés que genera el bono, el descuento se amortiza durante el periodo en que los bonos están vigentes.
  - d. Descuento por Emisión en moneda nacional y extranjera: Registra la diferencia entre el valor transado bruto y el valor facial de los títulos cero cupón, monto que representa la retribución al inversionista al vencimiento del título y que se amortiza durante el periodo en que los bonos están vigentes.



Valores emitidos en Moneda Nacional	31-marzo-2014		28-febrero-2014	
		Colones		Colones
DEPOSITOS EN M/N A MUY CORTO PLAZO		54.959.478.349,76		84.047.893.966,14
TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/N A CORTO PLAZO		266.103.572.297,00		243.921.657.972,12
Menos DESCUENTO POR EMISION DE TITULOS DE CORTO PLAZO EN M/N		-8.600.758.206,35		-6.643.063.008,80
<b>Subtotal</b>		<b>312.462.292.440,41</b>		<b>321.326.488.929,46</b>
TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/N A MEDIANO PLAZO		660.147.929.820,82		734.077.777.653,23
Más PREMIO POR RENDIMIENTO MEDIANO PLAZO		8.389.007.950,99		8.909.495.694,99
Menos DESCUENTO POR RENDIMIENTO DE TITULOS DE MEDIANO PLAZO EN M/N		-759.849.170,47		-85.1596.950,31
<b>Subtotal</b>		<b>667.777.088.601,34</b>		<b>742.135.676.397,91</b>
TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/N A LARGO PLAZO		1.380.306.973.504,55		1.367.533.973.504,55
Más PREMIO POR RENDIMIENTO DE TITULOS A LARGO PLAZO EN M/N		16.655.645.149,52		16.886.748.334,71
Menos DESCUENTO POR RENDIMIENTO LARGO PLAZO		-13.592.077.072,42		-13.883.043.480,42
<b>Subtotal</b>		<b>1.383.370.541.581,65</b>		<b>1.370.537.678.358,84</b>
<b>Valores emitidos en Moneda Extranjera</b>	<b>M/E</b>	<b>Colones</b>	<b>M/E</b>	<b>Colones</b>
TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/E A LARGO PLAZO - DOLARES	1345.325,10	739.525.207,47	1350.325,10	743.151418,78
TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/E A LARGO PLAZO-TUDES	237.155.200,00	197.089.014.736,00	237.155.200,00	195.686.953.193,60
Más PREMIO POR RENDIMIENTO DE TITULOS EN M/E-TUDES	9.035.185,89	7.508.736.409,81	9.114.954,39	7.521.140.810,23
Menos DESCUENTO POR EMISION Y/O RENDIMIENTO DE TITULOS EN TUDES	-6.331280,14	-5.261642.016,75	-6.498.663,04	-5.362.326.316,81
<b>Subtotal</b>		<b>200.075.634.336,53</b>		<b>198.588.919.105,80</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2.563.685.556.959,93</b>		<b>2.632.588.762.792,01</b>

### Nota 18: Depósitos del Gobierno Central

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- Depósitos del Gobierno Central en moneda nacional y extranjera: Cuenta corriente que mantiene el Gobierno Central en moneda extranjera y nacional en el Banco Central.

### Nota 19: Otros Pasivos (Internos)

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- Intereses, Comisiones y Otros Gastos por pagar a Residentes en moneda extranjera: Gastos originados por los intereses sobre las obligaciones del Banco Central de Costa Rica, por la emisión de Depósitos en dólares, certificados en depósitos en dólares y captaciones en unidades de desarrollo.
- Intereses, Comisiones y Otros Gastos por pagar a Residentes en moneda nacional y en moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera: Gastos originados por las deudas contraídas en el exterior, para ser administradas por el Banco Central de Costa Rica y pagaderas al Gobierno Central. Así mismo se registra también los intereses sobre las

captaciones en moneda nacional que realiza el Banco Central de Costa Rica en Operaciones de Mercado Abierto.

- c. Otras Obligaciones con Residentes en moneda nacional: Obligaciones del Banco Central en moneda nacional con residentes, originadas en retenciones obrero patronales, aguinaldo y salario escolar por pagar e impuestos de renta sobre intereses pagados (incluye la recaudación por servicio de bonos del gobierno) y exceso en pago del diferencial cambiario por parte de las entidades financieras.
- d. Varios Acreedores en moneda nacional y extranjera: Obligaciones eventuales que el Banco Central tiene con terceros en moneda nacional y extranjera, originados en operaciones que no son propias del Banco, tales como: Sobrantes de depósitos de deuda externa para el pago del principal e intereses, Desembolsos de organismos internacionales para instituciones públicas, Bonos y cupones recibidos pendientes de pago y pagos a través de Créditos Directos en el SINPE.

### **Nota 20: Cuentas de Capital**

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Capital y Reserva Legal: Se clasifican las cuentas de capital aportado íntegramente por el estado y las reservas legales del Banco.
- b. Donaciones: Se clasifican las donaciones recibidas de organismos internacionales para activar diversos sectores de la economía nacional. Además, las donaciones de billetes, monedas, otros objetos de colección, bienes muebles, equipo informático y software.
- c. Capitalización de Operaciones Cuasifiscales: Comprenden las amortizaciones efectuadas por el Ministerio de Hacienda, según el Art. 175 de las Deudas Cuasifiscales.
- d. Superávit por Revaluación de Activos en moneda nacional y en moneda extranjera: Comprende las revaluaciones de los bienes inmuebles, intangibles, billetes, monedas y otros objetos de colección.

El registro de las depreciaciones de los bienes inmuebles revaluados a partir de julio del 2007 se efectúa contra el superávit por revaluación de activos.

- e. Cuenta de Reserva por Fluctuaciones de Tipo de Cambio:

Esta cuenta se rige por los Artículo 8 y 11 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, en donde específicamente el Art. 11 indica: “Las ganancias y las pérdidas que tuviere el Banco Central de Costa Rica como resultado de las modificaciones que se efectúen al valor externo de las monedas, serán tomadas en cuenta para el cálculo de las liquidaciones semestrales de ganancias y pérdidas; pero contabilizadas y acumuladas en una cuenta, que se denominará Cuenta de revaluaciones monetarias ...”.

Por su parte el artículo 8 indica : “Las utilidades netas del Banco Central de Costa Rica se determinarán después de apartar las sumas que hubiere autorizado el Auditor Interno del Banco para la formación de reservas para amortizar edificios, mobiliario, depreciaciones o castigos de colocaciones e inversiones, provisiones para prestaciones legales y fluctuaciones de cambios...”. (Lo resaltado en negrita no es parte del original).

A partir del segundo semestre 2013 se emitió un lineamiento contable indicando que en caso de presentarse una ganancia por revaluaciones monetarias, se presentara dicho saldo en la cuenta de patrimonio denominada Reserva por Fluctuaciones de Tipo de Cambio; anteriormente se utilizaba el concepto de provisión y de acuerdo a la definición contable se está ante una reserva, con lo cual se ajustó el tratamiento contable, presentándolo como una reserva.

En caso que exista en la cuenta de revaluaciones monetarias un saldo deficitario de periodos anteriores se aplicara en forma total o parcial el monto que tenga la cuenta Reserva por Fluctuaciones de Tipo de Cambio.

Para el segundo semestre 2013, se obtuvo un resultado positivo de  $\text{¢}15.820.565.864,56$ , en la cuenta de revaluaciones monetarias, sin embargo se tenía un déficit acumulado en dicha cuenta por la suma de  $\text{¢}12.837.499.980,24$ , razón por la cual se aplicó de la cuenta de reservas por fluctuaciones de tipo de cambio, dicho monto, quedando al 31 de diciembre del 2013 una reserva de  $\text{¢}2.983.065.884,32$ .

g. Déficit Acumulado, el cual incluye:

- a. Estabilización Monetaria: Es el monto que refleja el resultado negativo por los gastos de programas de estabilización económica. Montos que a partir de 1996, de acuerdo con la Ley Orgánica del Banco Central N° 7558, forman parte de la liquidación de ganancias y pérdidas que ascendieron a  $\text{¢}2.174.291.985.483,88$  de los cuales,  $\text{¢}100.061.375.984,67$  corresponden a la liquidación del segundo semestre del 2013.
- b. Operación: Es el monto que refleja el resultado negativo o positivo en que los gastos superan a los ingresos o viceversa, donde dichos gastos e ingresos excluyen las partidas tanto del punto i. de esta Nota como del Déficit por Revaluaciones Monetarias, ò en caso contrario en donde los ingresos superan a los gastos se refleja un resultado positivo generando un Superávit de operación.
- c. Ajuste de adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por primera vez: Registra los ajustes durante el periodo de transición de adopción por primera vez, tanto por Operación, Revaluaciones Monetarias y Estabilización Monetaria, para asegurar que los primeros estados financieros bajo NIIF, contengan información comparable. Esta cuenta no implican en ninguno de los casos que se está declarando bajo el marco normativo relacionado con las Normas Internacionales de Información Financiera..

En el proceso de adopción durante este período 2014 de transición, sus Estados Financieros serán preparados con base en políticas y tratamientos contables dentro de un marco normativo vigente; sin embargo, producto de las revisiones integrales que se están realizando se han determinado una serie de ajustes que son necesarios para la transición hacia las NIIF. Tal y como se define en esta etapa y para llevar un control adecuado, se ha previsto en la Sección de capital una cuenta denominada “Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera por primera vez”.

Dentro de los ajustes de adopción de NIIF por primera vez, el 31 de marzo del presente año se aplicaron ajustes contables para la determinación del costo histórico, así como el reconocimiento de las colecciones arqueológica, numismática y artes visuales no registradas en la contabilidad, sobre las que tuvieron un impacto positivo en el patrimonio total del Banco Central, de acuerdo al siguiente cuadro:

**Ajustes contables con impacto en resultados acumulados por Adopción de NIIF por primera vez**

<b>Partida Contable</b>	<b>Reconocimiento</b>	<b>Nueva Política Contable</b>	<b>Total</b>
Activo Permanente – Colecciones √	¢269.307.631,26	(¢779.584,79)	¢268.528.046,47
<b>Ajuste a Resultados Acumulados</b>	<b><u>¢269.307.631,26</u></b>	<b><u>(¢779.584,79)</u></b>	<b><u>¢268.528.046,47</u></b>

√ Anteriormente bajo el Tratamiento Contable de Activos Tangibles e Intangibles el Banco en el caso de las Colecciones de arqueología, numismática y artes visuales las mantenía a su valor revaluado. Con la revisión que se está llevando a cabo, se eligió aplicar para el reconocimiento inicial de dichas piezas al Costo Histórico lo que resultó un ajuste de (¢779.584,79) así como ¢269.307.631,26 en el reconocimiento de piezas no registradas contablemente.

## **Nota 21: Cuentas de Resultado Acreedoras**

### **Ingresos Corrientes**

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Intereses y Comisiones Ganados de Residentes en moneda nacional: Producto de los Préstamos de Reestructuración Deuda Externa, Compensatorios y Redescuentos, Deuda Interna, Compra y Venta de moneda extranjera, Préstamos por problemas de liquidez y otros servicios bancarios.
- b. Intereses Ganados de Residentes y No Residentes en moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera y en moneda extranjera: Sobre Depósitos en el exterior, Convenios de Compensación, Inversiones en el Exterior, Reestructuración Deuda Externa y sobre Títulos UDES por la liquidación del Banco Anglo Costarricense. Además de intereses por dividendos, sobre aportaciones en instituciones financieras internacionales.
- c. Ingresos Varios en moneda nacional y extranjera: Sobre operaciones con organismos internacionales, bancos corresponsales e instituciones no financieras. Además, ingresos por los servicios prestados al sistema financiero por parte del SINPE, así como otros ingresos.
- d. Ingresos por operaciones de compra y venta de moneda extranjera recibidos en moneda nacional: Contabiliza las ganancias del Banco por su participación en la compra y venta de divisas por medio del Mercado de Moneda Extranjera (MONEX), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de su Ley Orgánica y el Reglamento para las Operaciones Cambiarias.
- e. Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores y Superintendencia de Pensiones: Ingresos corrientes por conceptos de multas, costos de intervención y de supervisión (artículo 74 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores número 7732 del 17-12-97 y el "Reglamento para regular la participación de los sujetos fiscalizados del BCCR, en el financiamiento del presupuesto de las superintendencias") y otros, generados por las superintendencias.

### **Otros Ingresos Presupuestarios**

- a. Ingresos presupuestarios por estabilización monetaria correspondiente a intereses por créditos otorgados en el Mercado Integrado de Liquidez (MIL)

### **Incrementos Patrimoniales**

- a. Utilidades Obtenidas en Venta de Activos: Ingresos por utilidades en la venta de activos, bienes muebles o inmuebles y las ganancias de capital derivadas de las inversiones en el exterior.

### **Ingresos por Revaluaciones Monetarias**

- a. Revaluaciones Monetarias sobre Principales: Ingresos por la modificación del valor externo de las monedas, sobre las partidas diferentes de las cuentas de intereses (rendimientos y/o cargas financieras), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Banco Central número 7558 del 27/11/95 y sus reformas. Asimismo a partir del 25 de octubre del 2006, con la aplicación de la tasa de cambio de cierre contable a las transacciones de MONEX, las ganancias que se reflejen son consideradas revaluaciones monetarias, producto de los efectos de las variaciones en las tasas de cambio.

### **Otros Ingresos**

- a. Ingresos de ejercicio corriente en moneda nacional y moneda extranjera: Productos o ingresos diversos o reversiones de egresos que no implican ingreso de efectivo.

**NOTAS  
COMPLEMENTARIAS AL  
ESTADO DE FLUJO DE  
EFECTIVO**

---

## **NOTAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS PARTIDAS PRESENTADAS EN EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS)**

El Estado de Flujo de Efectivo presenta las variaciones de la Base Monetaria para un determinado período, explicadas por las entradas y salidas de efectivo en moneda nacional y moneda extranjera, que se traducen en efectos expansivos y contractivos de la base monetaria, cuyos flujos se resumen en tres grandes grupos de operaciones efectivas:

1. Operaciones Activas Generadoras de Efectivo
2. Operaciones Pasivas Generadoras de Efectivo
3. Resultados de las Operaciones Efectivas

### **VARIACIÓN DE LA BASE MONETARIA**

Está conformada por los billetes y monedas en circulación y los depósitos en moneda nacional de los bancos en las cuentas de reserva en el Banco Central de Costa Rica, así como otras cuentas de depósitos de entidades: Mutuales, Cooperativas, Financieras, Caja de Ahorro y Préstamo de la Ande. Esto con el fin de proporcionar una variación de la base monetaria ampliada, tal y como se ha definido desde el punto de vista económico.

#### **I. OPERACIONES ACTIVAS GENERADORAS DE EFECTIVO:**

##### **i. Operaciones con divisas (efecto neto)**

Comprende el efecto neto de la variación de los flujos de las disponibilidades de divisas.

##### **ii. Inversiones en Valores Nacionales (MIB)**

Comprende la liquidación de las inversiones recibidas como pagos por la liquidación del Banco Anglo (TUDES) y los flujos originados por las operaciones de préstamos concedidos por el Banco al Sistema Bancario Nacional para solventar problemas de liquidez.

##### **iii. Crédito Interno a Banca Estatal e Instituciones Públicas**

Comprende la recuperación de los créditos otorgados a residentes sobre préstamos a mediano y largo plazo con recursos internos y externos, en moneda nacional y por reestructuración de deuda externa en moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera.



**iv. Otras Partidas del Activo**

Comprende la Administración de Emisión y acuñación de numerario (costo del billete y moneda cuando se efectúa el pago al proveedor y se amortiza conforme el numerario nuevo se pone en circulación).

**v. Aportes a Organismos Internacionales**

Comprende las salidas de efectivo en moneda extranjera, originadas por los aportes realizados a Organismos Financieros Internacionales, como el FMI, FOCEM, BIRF, BID, BCIE, BLADEX, AIF, CAF y FLAR.

**II. OPERACIONES PASIVAS GENERADORAS DE EFECTIVO:**

**i. Valores a plazo emitidos por el BCCR**

Comprende los flujos originados por las operaciones de mercado abierto, tanto en colones Bonos de Estabilización Monetaria (BEM) como en dólares Certificados de Depósito a Plazo (CDP\$), e inversiones efectuadas en Central Directo, con plazos mayores a 30 días.

En caso de los BEM cero cupón, los intereses están incorporados en el principal, por lo tanto, en este renglón se incluyen los flujos en colones derivados de los principales y sus intereses.

**ii. Captaciones de Muy Corto Plazo**

Comprende los flujos originados por las operaciones de mercado abierto en colones y dólares con plazos menores a 30 días.

**iii. Depósitos del Sector Financiero en BCCR**

Comprende las entradas y salidas originadas sobre los depósitos en moneda extranjera que el sistema financiero mantiene en las cuentas de reserva en el Banco Central.

**iv. Depósitos de Otras Entidades**

Comprende las entradas y salidas originadas sobre los depósitos en moneda nacional que las entidades financieras no bancarias mantienen en las cuentas de reserva en el Banco Central de Costa Rica. Se excluyen los depósitos de los bancos por cuanto éstos forman parte de la Base Monetaria y Mutuales, Cooperativas, Financieras, Caja de Ahorro y Préstamo de la Ande.

#### **v. Operaciones del Gobierno Central**

Comprende las entradas y salidas originadas sobre los depósitos en moneda nacional y extranjera que el Gobierno mantiene en Banco Central de Costa Rica.

#### **vi. Endeudamiento Externo**

Comprende los flujos en moneda extranjera originados por las obligaciones de deuda externa que el banco mantiene con entidades y organismos Internacionales.

#### **vii. Otras Partidas del Pasivo**

Comprende los flujos originados en las operaciones de recaudación de timbres y especies fiscales, renta sobre los intereses pagados en colones y dólares sobre bonos y certificados en dólares a plazo, depósitos temporales de las entidades públicas para el servicio de la deuda externa y las transferencias electrónicas de créditos directos en dólares.

### **III. RESULTADOS DE LAS OPERACIONES EFECTIVAS:**

#### **i. Intereses y Comisiones Cobrados**

Comprende los intereses y comisiones recibidas en moneda extranjera sobre inversiones en el exterior (disponibilidades de divisas) y en moneda nacional sobre valores nacionales, premio por rendimiento obtenido en las operaciones de mercado abierto, ingresos por supervisión a las entidades financieras y por los servicios prestados por el SINPE, liquidación de timbres y especies fiscales, ingresos por operaciones de compra y venta de divisas y ganancias de capital obtenidas sobre las inversiones en el exterior.

#### **ii. Intereses y Comisiones Pagados**

Comprende los intereses pagados en moneda nacional y moneda extranjera sobre las operaciones de mercado abierto y deuda externa, gastos originados por operaciones de compra y venta de divisas y pérdidas de capital sobre las inversiones en el exterior.

#### **iii. Gastos e Ingresos Administrativos**

Comprende los gastos e ingresos originados por la gestión administrativa, tales como los gastos en moneda nacional derivados de los pagos a servidores del banco, transferencias a entidades privadas y públicas y créditos directos realizados por medio del SINPE. Salidas en moneda nacional y moneda extranjera originadas en la compra de activos (inversiones), servicios, materiales y suministros. Ingresos recibidos por reintegros en moneda nacional y extranjera.

## **NOTAS CONCERNIENTES A LOS ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES AL 31 DE MARZO DEL 2014**

### **1. ABARCA CERDAS MARCO**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo.

**EXPEDIENTE:** 11-2877-1178-LA.

**CUANTIA:** Estimada en ₡3 500 000.00.

**PRETENSION:** Reconocimiento salario escolar en escala global, pago retroactivo e intereses y se condene al BCCR al pago de ambas costas del proceso.

**ESTADO DEL JUICIO:** Segunda instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Declarada sin lugar la demanda en primera instancia; a la espera de que se resuelva recurso de apelación presentado por la parte actora.

### **2. AGROPECUARIA FERIVE Y OSCAR DE MESERVILLE CANTILLO c/ BCCR, EL ESTADO, BANCO COOPERATIVO R.L. y BNCR. SE TIENE COMO PARTE INTERESADA AL IDA y LA CGR**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado Agrario. I Circuito Judicial de Alajuela.

**EXPEDIENTE:** 96-900047-362-AG.

**CUANTIA:** Estimada en \$6 000 000.00.

**PRETENSION:** El pago de daños y perjuicios por un supuesto incumplimiento de créditos por parte del extinto Banco Anglo Costarricense; y que se condene a los demandados al pago de ambas costas del proceso.

**ESTADO DEL JUICIO:** En sentencia de primera instancia se declaró lo siguiente: a) Sin lugar la demanda contra el BCCR, Banco Cooperativo R.L. y BNCR, sin especial condenatoria en costas; y b) Se declaró parcialmente con lugar la demanda con respecto al Estado, y se condenó al pago de daños por ₡336 582 332, perjuicios por \$1 947 523.13, y ambas costas del proceso.

**ÚLTIMAS ACTUACIONES:** El BCCR presentó recurso de apelación por la exoneración en costas a la parte actora en su caso; actualmente se encuentra pendiente la notificación de la sentencia de primera instancia a la Junta Liquidadora del Banco Cooperativo R.L.

### **3. ALONSO SOTO ELIZABETH –Representación del BCCR, recae en el Superintendente de la SUGEF**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Tribunal Contencioso

**EXPEDIENTE:** 10-2437-1027-CA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Reconocimiento de vacaciones y que se aplique el acuerdo de Junta Directiva que disminuyó el régimen de vacaciones.

**ESTADO DEL JUICIO:** En primera instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Audiencia oral y pública para el 24 de junio del 2013.

**4. ALPIZAR PANIAGUA CELIA y otro**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo.

**EXPEDIENTE:** 11-2587-1178-LA-8.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Reconocimiento de prohibición desde el 29 de octubre del 2004, según Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, así como ajustes que se deriven de ello; salario escolar, aguinaldo, aporte Asobacen, etc.), intereses sobre esas sumas y se condene al BCCR al pago de ambas costas del proceso.

**ESTADO DEL JUICIO:** Segunda Instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Declarada sin lugar la demanda en primera instancia, a la espera de que se resuelva recurso de apelación presentado por la parte actora.

**5. ALVARADO ARRIETA. WILLIAM Y OTRAS 12 PERSONAS MAS**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo

**EXPEDIENTE:** 10-00393-166-LA-2.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Que se declare como derecho adquirido el régimen de prohibición, por lo que se debe: i) En el caso de los que dejaron de laborar para el BCCR: ajustar las prestaciones laborales tomando en cuenta el porcentaje de prohibición que se les eliminó, cancelando los rubros pendientes por ese concepto desde su cese de pago hasta el día en que finalizaron su relación laboral, los intereses de esas sumas y que se condene al BCCR al pago de ambas costas; y ii) En el caso de las personas que aún se mantienen laborando en la Institución, reconocerles el pago de la prohibición y de los rubros pendientes por ese concepto, desde el cese del pago hasta la fecha en que se dé el reconocimiento; que se las sigan cancelando a futuro, y que se condene al BCCR al pago de ambas costas.

**ESTADO DEL JUICIO:** Declarada sin lugar la demanda en II instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Verificando firmeza de la resolución.

**6. ARGÜELLO MONTERO ARCADIO Y OTROS 20 EX SERVIDORES**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo.

**EXPEDIENTE:** 90-000069-214-LA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Actores solicitan el pago de las cuotas pendientes a la CCSS por la falta de empadronamiento oportuno, que se les reconozcan las diferencias en el monto de sus pensiones derivadas de esa falta de empadronamiento, así como el pago de intereses y costas del proceso.

**ESTADO DEL JUICIO:** Declara con lugar la demanda con respecto a todos los actores en relación con los siguientes extremos: a) Condena al BCCR a reconocerles las diferencias en el monto de sus pensiones por la falta de empadronamiento y al pago de las cuotas vencidas hasta 10 años antes del reclamo administrativo; b) Intereses legales desde el momento que se produjeron, hasta su incorporación como pago ordinario de las cuotas de su jubilación; para lo cual deben presentar un proceso de ejecución de sentencia; y c) Se condena al BCCR al pago de las costas del proceso judicial, fijándose las costas personales de la parte actora en la suma de ¢200 000.00.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** El Juzgado en resolución de las 14:45 horas del 3 de setiembre de 1993, tiene por canceladas las costas personales de la parte actora. En la ejecución de sentencia del Sr. Rodolfo Fournier Esquivel, el Juzgado, en sentencia número 3431, de las 10:12 horas del 25 de agosto del 2006, le concedió la suma de ¢61 630.03 por concepto de intereses, previniéndole a presentarse personalmente al BCCR para el pago de los intereses reconocidos. **Nota:** i) En el caso del señor Fournier Esquivel, no ha presentado el cobro al día de hoy, por lo que en el momento en que lo haga se gestionara su pago (el plazo para hacerlo prescribiría en agosto del 2016, fecha hasta la cual mantendremos el expediente en la Asesoría Jurídica); y ii) En relación con los otros 19 actores, no consta que al día de hoy hayan presentado el proceso de ejecución de sentencia en lo que respecta a los intereses concedidos (el plazo les venció el 31 de marzo del 2003).

**7. BANANERA ZAVALA c/ BCCR Y BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO  
COMUNAL como Fiduciario del Fideicomiso BCCR/BPDC**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado Contencioso Administrativo.

**EXPEDIENTE:** 05-679-163-CA.

**CUANTIA:** Estimada en ¢4 860 780 735.70.

**PRETENSION:** Que en relación con un adeudo que tiene la actora con el extinto Banco Anglo Costarricense, se anule un gravamen hipotecario así como varios pagares que garantizan esa obligación, y se condene a los demandados al pago de los daños, perjuicios y ambas costas del proceso.

**ESTADO DEL JUICIO:** Segunda instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Declarada sin lugar la demanda en segunda instancia – condenada en costas la actora-; verificando firmeza de resolución.

**8. BANCO ELCA (Asoc. inversionistas y acreedores) c/ BCCR y otros**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Tribunal Contencioso.

**EXPEDIENTE:** 10-3470-1027-CA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Que se declaren contrarios al ordenamiento jurídico y por ende inválidos, un informe y una resolución de la Contraloría General de la República (CGR), que establece de naturaleza privada el denominado “Fondo de Garantía para los Inversionistas en Títulos Valores Emitidos por los Bancos Privados”, el cual es administrado por la Asociación Bancaria Costarricense, así como un acuerdo de Junta Directiva del BCCR publicado en La Gaceta 193 del 7 de octubre del 2005; para que en su lugar se establezca que la naturaleza de ese fondo es pública y debe ser fiscalizada por la CGR.

**ESTADO DEL JUICIO:** En casación.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Declarado caduco el proceso –condenado en costas la actora-; a la espera que se resuelva recurso de casación presentado por la parte actora.

**9. BANCO POPULAR (OPC). Representación del BCCR, recae en el Superintendente de la SUPEN**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Tribunal Contencioso Administrativo.

**EXPEDIENTE:** 13-3251-1027-CA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Medida Cautelar –La suspensión de los efectos administrativos de actos dictados por la Supen, tendientes a la devolución y cobro de comisiones, por cobros de más a sus de IBP Pensiones-.

**ESTADO DEL JUICIO:** Medida cautelar; no se ha formalizado demanda.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Declarada sin lugar la medida; verificando si se presenta o no la demanda. Si en revisión del próximo informe en marzo del 2014, no se ha presentado, se archiva el expediente.

#### **10. BARQUERO ULLOA. ADRIANA y 4 personas más**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo (viene del Tribunal Contencioso que se declaró incompetente).

**EXPEDIENTE:** 10-3855-1027-CA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Que se declare como derecho adquirido el régimen de prohibición, por lo que se debe reconocer el pago de la prohibición desde su cese hasta la fecha en que se dé el reconocimiento, que se les sigan cancelando a futuro la prohibición; se les reconozca intereses sobre los montos adeudados; que se indexen las sumas adeudadas; así como que se reconozcan los demás rubros pendientes por ese concepto (salario escolar, aguinaldo, aportes Asobacen, etc.); y que se condene al BCCR al pago de ambas costas.

**ESTADO DEL JUICIO:** En primera instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Declarada sin lugar la demanda en primera instancia (sin condenatoria en costas); verificando firmeza de la resolución.

#### **11. BERTIMINI S.A. c/ BCCR y otros**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado Contencioso Administrativo.

**EXPEDIENTE:** 95-00080-179-CA.

**CUANTIA:** Estimada en \$1 000 000.00.

**PRETENSION:** El pago de daños y perjuicios por un supuesto incumplimiento de créditos por parte del extinto Banco Anglo Costarricense; que no se ejecuten las garantías de otro crédito que tenía con esa Entidad; y que se condene al BCCR al pago de ambos costas del proceso.

**ESTADO DEL JUICIO:** En primera instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Se anuló la sentencia de primera instancia que había declarado sin lugar la demanda contra el BCCR por falta de integración de la Litis pasiva; y actualmente está para evacuación de prueba.

#### **12. BOGANTES ANCHIA. LUIS ALBERTO C/ BCCR y otra**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Tribunal Contencioso.

**EXPEDIENTE:** 11-02431-1178-LA. (Viene del Juzgado de Trabajo).

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Que se declare ilegal el acto por medio del cual fue removido a raíz de un proceso de reorganización de la DAP; y por ende se le reinstale con el pago de los salarios dejados de percibir y todos los demás derechos laborales derivados de esa reinstalación;

además que se condene al BCCR al pago de los daños (objetivos y subjetivo) y perjuicios causados, así como al pago de ambas costas.

**ESTADO DEL JUICIO:** Primera instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Audiencia preliminar el 15-5-14.

**13. BRYAN QUIROS. CHARLES CECILIO**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo.

**EXPEDIENTE:** 12-410-1178-LA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Reconocimiento de prohibición desde el 29 de octubre del 2004, según Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito (así como ajustes que se deriven de ello, salario escolar, aguinaldo, aporte Asobacen, etc.), intereses sobre esas sumas y se condene al BCCR al pago de ambas costas del proceso.

**ESTADO DEL JUICIO:** Primera Instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Para dictado de sentencia.

**14. CARVAJAL CHAVARRIA FRANCISCO y dos más.**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo.

**EXPEDIENTE:** 11-00408-1178-LA-3.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Reconocimiento del régimen de prohibición de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, desde octubre del 2004 hasta la fecha de su efectivo pago, que les sigan cancelando a futuro la prohibición; se les reconozca intereses sobre los montos adeudados; que se indexen las sumas adeudadas; así como que se reconozcan los demás rubros pendientes por ese concepto (salario escolar, aguinaldo, aportes Asobacen, etc.); y que se condene al BCCR al pago de ambas costas.

**ESTADO DEL JUICIO:** Segunda instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Declarada sin lugar la demanda –no condena en costas-, a la espera de que se resuelva recurso de apelación presentado por la parte actora.

**15. CASCANTE HERNANDEZ LUIS c/ SUGEF Y BCCR**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo (Viene del Tribunal Contencioso).

**EXPEDIENTE:** 10-4400-1027-CA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Reconocimiento de prohibición desde el 29 de octubre del 2004, según Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito (así como ajustes que se deriven de ello, salario escolar, aguinaldo, aporte Asobacen, etc.), así como de intereses sobre esas sumas y se condene al BCCR al pago de ambas costas del proceso.

**ESTADO DEL JUICIO:** En segunda instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Declarada sin lugar la demanda, por resolver recurso de apelación presentado por la parte actora contra la sentencia de primera instancia.

**16. COOPEGRECIA DE SEGUROS c/ SUGESE, CONASSIF Y BCCR. Representación del BCCR, recae en el Superintendente de la SUGESE**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Tribunal Contencioso.

**EXPEDIENTE:** 10-3310-1027-CA.

**CUANTIA:** ₡56 627 021.14.

**PRETENSION:** Que se indemnicen los daños –material y de imagen- y perjuicios por el cese irregular que le decreto la SUGESE para la venta de seguros, el cual posteriormente fue revocado por el CONASSIF.

**ESTADO DEL JUICIO:** Primera instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Celebrada la audiencia preliminar; en trámites de peritaje.

**17. DESPACHO LARA. EDUARTE. Representación del BCCR, recae en el Superintendente de la SUPEN**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Tribunal Contencioso Administrativo.

**EXPEDIENTE:** 12-5382-1027-CA.

**CUANTIA:** ₡20 238 846.84.

**PRETENSION:** Que se le reintegre una multa que canceló, por ser nula la resolución que la impuso número SP-916-2011, así como el reconocimiento de los daños.

**ESTADO DEL JUICIO:** Primera instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Resolviéndose una litis consorcio.

**18. ELIZABETH REED EVELYN C/ BCCR, SUGEVAL Y DANILO MONTERO. Representación del BCCR, recae en el Superintendente de la SUGEVAL**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Tribunal Contencioso Administrativo.

**EXPEDIENTE:** 13-2425-1027-CA.

**CUANTIA:** ₡900 000 000.00.

**PRETENSION:** Reconocimiento de daño moral, material y perjuicios por una denuncia penal que le hiciera la SUGEVAL por los delitos de administración fraudulenta, autorización de actos indebidos y ofrecimiento fraudulento de efectos de crédito, en la cual dice se dictó sobreseimiento; y que tolo lo anterior le causó daños y le privó del uso de sus bienes.

**ESTADO DEL JUICIO:** Primera instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** A la espera que se cite a audiencia de conciliación.

**19. EL ESTADO**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Tribunal Contencioso.

**EXPEDIENTE:** 10-1749-1027-CA.

**CUANTIA:** Estimada en ₡4 134 909.00.

**PRETENSION:** Que se declare lesivo y se anule la resolución del Tribunal Fiscal Administrativo número TFA-479-2008-P de las 8:30 horas del 18 de noviembre del 2008, que anulo la sanción por concepto de tributo sobre remesas al exterior, períodos 2002 y 2003; y que se condene la BCCR al pago de ambas costas.

**ESTADO DEL JUICIO:** Declarada con lugar la demanda y condenado el BCCR al pago del principal, intereses y costas del proceso.



**ULTIMAS ACTUACIONES:** Se pagó el principal y las costas; a la espera de que actor liquide intereses.

## **20. EL ESTADO**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Tribunal Contencioso.

**EXPEDIENTE:** 11-5953-1027-CA.

**CUANTIA:** Estimada en ¢144 296 037.92.

**PRETENSION:** Que se declare la nulidad de 3 resoluciones del BCCR (del Departamento de Tesorería y de la División de Servicios Financieros) que le denegaron el reconocimiento de intereses por la acreditación tardía de la devolución de impuestos retenidos irregularmente por inversiones en Central Directo; y se condene al BCCR al pago del monto del daño material indicado en la estimación de la cuantía, los intereses, la indexación del adeudo, así como las costas del proceso.

**ESTADO DEL JUICIO:** Declarada parcialmente con lugar la demanda en primera instancia; solo denegaron el extremo de daño material.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** A la espera de que se resuelva recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia.

## **21. FALLAS MARTINEZ. ARMANDO**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo.

**EXPEDIENTE:** 12-2281-1178-LA (12-2277-1178-LA)

**CUANTIA:** El actor la estimó en ¢ 102 927 411.68.

**PRETENSION:** Que se le restituya como Intendente, se le cancelen salarios caídos y demás extremos laborales, diferencias no pagadas de prohibición, y al pago de costas.

**ESTADO DEL JUICIO:** En primera instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Programada la audiencia de conciliación y recepción de prueba para el 12 de noviembre del 2014.

## **22. GAMEZ ACUÑA. MARCO VINICIO**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo.

**EXPEDIENTE:** 13-726-1178-LA (13-755-1178-LA).

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Que se le aplique una homologación de categorías efectuada en el Banco Central en el año 1999, así como el pago retroactivo al día de hoy, con todos los extremos laborales a que tenga derecho.

**ESTADO DEL JUICIO:** Primera instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** A la espera de que se fije fecha para la audiencia de conciliación.

## **23. GUTIERREZ ALVAREZ. RONALD y 29 más c/ BCCR, SUGEF y otros.**

**Representación BCCR corresponde al Superintendente de la SUGEF**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Tribunal Contencioso.

**EXPEDIENTE:** 09-3401-1027-CA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Con respecto al BCCR o la SUGEF, que se ordene a la SUGEF a restablecerles la calificación crediticia que tenían antes de que ocurriera un deslizamiento en el Condominio Natalia y en el Residencial La Fabiola, que provocó la pérdida total de los bienes inmuebles que habían adquirido con financiamientos bancarios. Siendo que según su decir, por falta de fiscalización de varios entes en la construcción de esos residenciales, tuvieron la pérdida indicada –cuyo resarcimiento solicitan en este proceso–, siendo que a raíz de ese daño, se les imposibilitó continuar con el pago de los créditos, y por ende, se les afectó las calificaciones crediticias.

**ESTADO DEL JUICIO:** Primera instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Resolviéndose desistimientos de unos actores, que fueron aprobados por el Tribunal e impugnados por la Procuraduría General.

#### **24. HIDALGO HERRERA OMAR ANTONIO**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo.

**EXPEDIENTE:** 02-001976-0166-LA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Que se ajusten las prestaciones laborales que le cancelaron tomando en cuenta el porcentaje de prohibición que le eliminó el BCCR.

**ESTADO DEL JUICIO:** Declarada con lugar la demanda y condenado el Banco Central al pago de ambas costas. En espera de la ejecución de sentencia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** En este proceso se ordenó ajustarle las prestaciones según el rubro de prohibición que se eliminó; siendo que en otro proceso judicial (01-338-166-LA), la misma Sala Segunda, en un voto posterior, declaró que el actor no tenía derecho a la prohibición; ii) Por lo anterior, al ser contradictorios ambos votos, estamos a la espera de la ejecución de sentencia, a efecto de que se defina si tiene o no derecho del ajuste; iii) El expediente está archivado en el Juzgado, desde el 25 de junio del 2007; y iv) el plazo presentar la ejecutoria prescribiría en febrero del 2017, fecha hasta la cual mantendremos el expediente en la Asesoría Jurídica.

#### **25. HUETARES DEL ATLANTICO S.A. y MARCO AURELIO JIMENEZ RAMIREZ c/ BCCR, EL ESTADO, LA SUGEF Y EL FIDEICOMISO BPDC-BCCR.**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado Agrario, II Circuito Judicial de SJ.

**EXPEDIENTE:** 95-100550-218-AG.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** El pago de daños y perjuicios por un supuesto incumplimiento de créditos por parte del extinto Banco Anglo Costarricense; y que se condene a los demandados al pago de ambas costas del proceso.

**ESTADO DEL JUICIO:** Segunda instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Declarada prescrita la demanda y condenada en costas la actora. Pendiente de resolver recurso de apelación presentado por la parte actora.

#### **26. INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS c/ BCCR y otros.–Representación BCCR corresponde al Superintendente de la SUGEVAL**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Tribunal Contencioso.

**EXPEDIENTE:** 11-2559-1027-CA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Que se anule normativa dictada por el CONASSIF, referente al Reglamento de Oferta Pública de Valores.

**ESTADO DEL JUICIO:** Declarado sin lugar.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Pendiente de resolver recurso de casación presentado por la parte actora.

### **27. LAY SOLANO. FRANCISCO**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo

**EXPEDIENTE:** 13-1344-1178-LA

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Que se le restituya como Intendente, se le cancelen salarios caídos y demás extremos laborales, diferencias no pagadas por régimen de prohibición, indemnización de daño moral, y le paguen las costas del proceso.

**ESTADO DEL JUICIO:** En primera instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** A la espera de que se señale audiencia de conciliación.

### **28. MARTÍNEZ ALPIZAR. FRANCISCO**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo.

**EXPEDIENTE:** 09-000198-0166-LA.

**CUANTIA:** Estimada en ¢134 000 000.00.

**PRETENSION:** Que se anule el acto por medio del cual se despidió; que se le reinstale; que se le paguen los salarios caídos; el pago de daños y perjuicios; se condene al BCCR al pago de ambas costas del proceso.

**ESTADO DEL JUICIO:** Segunda instancia. Declarada prescrita la demanda en primera instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Pendiente de resolución el recurso de apelación presentado por la parte actora.

### **29. MELEGATTI SARLO CARLOS y otro más**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo.

**EXPEDIENTE:** 11-384-1178-LA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Reconocimiento salario escolar en escala global, pago retroactivo e intereses, y se condene al BCCR al pago de ambas costas del proceso.

**ESTADO DEL JUICIO:** Primera instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** En proceso de evacuación de prueba.

### **30. OBERTHUR FIDUCIARE SAS**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Tribunal Contencioso.

**EXPEDIENTE:** 13-2188-1027-CA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Que se declare nulo el sondeo de mercado y el acto de adjudicación de numerario de ¢2 000.00 y ¢5 000.00.

**ESTADO DEL JUICIO:** Primera instancia

**ULTIMAS ACTUACIONES:** A la espera de que se resuelva la medida cautelar; y en el principal que se notifique de la demanda a la empresa De La Rue.

### **31. OBERTHUR FIDUCIARE SAS**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Tribunal Contencioso.

**EXPEDIENTE:** 14-0001-1027-CA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Que se suspenda mientras se resuelve proceso principal, el sondeo de mercado para la compra de numerario de polímero y algodón.

**ESTADO DEL JUICIO:** Medida cautelar ante causa.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** A la espera de que se resuelva la medida cautelar; y se nos dé traslado de la demanda.

### **32. POLYBIOTIKA**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Tribunal Contencioso Administrativo.

**EXPEDIENTE:** 13-3071-1027-CA.

**CUANTIA:** ¢ 449 160 000.00.

**PRETENSION:** Que se le entreguen Certificados de Abono Tributario que fueron dejados sin valor jurídico por el Ministerio de Comercio Exterior.

**ESTADO DEL JUICIO:** Primera instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** A la espera de que se señale audiencia de conciliación.

### **33. POLYBIOTIKA**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Tribunal Contencioso Administrativo.

**EXPEDIENTE:** 13-8514-1027-CA.

**CUANTIA:** ¢ 2 575 025 330.00.

**PRETENSION:** Que se condene al Banco Central al pago del daño material por los beneficios Fiscales a que tenía derecho por concepto de Certificados de Abono Tributario, los que fueron dejados sin valor jurídico por el Ministerio de Comercio Exterior; más los perjuicios, interés desde la fecha de maduración de cada certificado, daño objetivo y el pago de ambas costas del proceso.

**ESTADO DEL JUICIO:** Primera instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Preparando contestación de la demanda.

### **34. PORRAS JARA. ALEXANDER**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo.

**EXPEDIENTE:** 11-2320-1178-LA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Que se declare como derecho adquirido el régimen de prohibición que lo cubrió y le fue quitado por el BCCR, por lo que se les debe volver a reconocer el pago de ese plus desde su cese hasta la fecha en que se dé el reconocimiento; que les sigan cancelando a futuro dicha prohibición; le reconozcan intereses sobre los montos adeudados; se indexen las sumas adeudadas; así como que se reconozcan los demás rubros pendientes por ese concepto (salario escolar, aguinaldo, aportes Asobacen, etc.); y que se condene al BCCR al pago de ambas costas.

**ESTADO DEL JUICIO:** Primera instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Suspendido el proceso desde junio del 2012, hasta tanto la Sala Constitucional resuelva una acción de inconstitucionalidad interpuesta contra la jurisprudencia de la Sala Segunda, referente a la indexación de los extremos laborales reconocidos en procesos judiciales.

**35. QUARANTA. MARCO. Representación del BCCR, recae en el Superintendente de la SUGEF**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Tribunal Contencioso Administrativo.

**EXPEDIENTE:** 12-5053-1027-CA.

**CUANTIA:** \$1 663 329.59.

**PRETENSION:** Que se anulen actos de la SUGEF, se declaren omisiones de esa Superintendencia en la fiscalización y supervisión de la Casa de Cambio Ofinter; así como el pago de los daños y perjuicios que les ocasionaron esas faltas de fiscalización y supervisión.

**ESTADO DEL JUICIO:** Primera instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** A la espera de que se fije la audiencia de conciliación.

**36. QUINTAVALLE. MATEO. Representación BCCR corresponde a los Superintendentes de la SUGEF y SUGEVAL**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado Penal de Pavas.

**EXPEDIENTE:** 07-6120-042-PE.

**CUANTIA:** No aplica.

**PRETENSION:** Son 8 acciones civiles resarcitorias contra el BCCR y otros, por falta de supervisión en el caso del BCCR.

**ESTADO DEL JUICIO:** En etapa preparatoria.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Se contestaron las acciones civiles resarcitorias y se está a la espera de la audiencia preliminar.

**37. RODRIGUEZ CORRALES. JOSE ANTONIO y 10 personas más**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo.

**EXPEDIENTE:** 11-328-1178-LA-8.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Reconocimiento de prohibición desde el 29 de octubre del 2004, según Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito (así como ajustes que se deriven de ello, salario escolar, aguinaldo, aporte Asobacen, etc.), intereses sobre esas sumas y se condene al BCCR al pago de ambas costas del proceso.

**ESTADO DEL JUICIO:** Segunda Instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Declarada sin lugar la demanda en segunda instancia; a la espera de ver si la parte actora presenta recurso de casación.

**38. RODRIGUEZ CORRALES. JOSE ANTONIO y otro**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo.

**EXPEDIENTE:** 11-391-1178-LA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Que se declare como derecho adquirido el régimen de prohibición, por lo que se les debe reconocer el pago de la prohibición desde su cese hasta la fecha en que se dé el reconocimiento, que les sigan cancelando a futuro la prohibición; les reconozcan intereses sobre los montos adeudados; se indexen las sumas adeudadas; así como que se reconozcan los demás rubros pendientes por ese concepto (salario escolar, aguinaldo, aportes Asobacen, etc.); y que se condene al BCCR al pago de ambas costas.

**ESTADO DEL JUICIO:** Declarada sin lugar en II instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Verificando firmeza de la resolución.

**39. RODRIGUEZ VARGAS. ADOLFO y 106 personas más**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo.

**EXPEDIENTE:** 09-3023-166-LA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Reconocimiento salario escolar en escala global, pago retroactivo e intereses, y se condene al BCCR al pago de ambas costas del proceso.

**ESTADO DEL JUICIO:** Declarado sin lugar en primera Instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Verificando firmeza de la sentencia.

**40. SCHMACK VINCZENZ**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado Contencioso Administrativo.

**EXPEDIENTE:** 05-831-163-CA

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Que se declaren contrarios al ordenamiento jurídico y por ende inválidos, un informe y una resolución de la Contraloría General de la República (CGR), que establece de naturaleza privada el denominado “Fondo de Garantía para los Inversionistas en Títulos Valores Emitidos por los Bancos Privados”, el cual es administrado por la Asociación Bancaria Costarricense; para que en su lugar se establezca que la naturaleza de ese fondo es pública y debe ser fiscalizada por la CGR.

**ESTADO DEL JUICIO:** Primera instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** En voto 107-2013, de las 14:05 horas del 28 de agosto del 2013, el Tribunal Contencioso, ordena al Juzgado resolver las excepciones previas.

**41. SEGURA CALDERON GENARO. Representación BCCR corresponde al Superintendente de la SUGEF.**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado Trabajo.

**EXPEDIENTE:** 11-299-166-LA-6. **CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Reconocimiento de prohibición desde el 29 de octubre del 2004, según Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito (así como ajustes que se deriven de ello, salario escolar, aguinaldo, aporte Asobacen, etc.), así como de intereses sobre esas sumas y se condene al BCCR al pago de ambas costas del proceso.

**ESTADO DEL JUICIO:** Primera Instancia

**ULTIMAS ACTUACIONES:** El 3 de setiembre del 2012, fracasó la audiencia de conciliación; para dictado de sentencia.

**42. SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VAJERO INTERNACIONAL S.A.**  
**Representación BCCR corresponde al Superintendente de la SUGESE**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Tribunal Contencioso.

**EXPEDIENTE:** 09-3383-1027-CA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Que se anulen actos de la SUGESE, en los que se estableció que los servicios de asistencia al viajero que comercializaba la sociedad actora son un seguro y por ende ha comercializado tal figura contractual sin contar con la autorización legal correspondiente.

**ESTADO DEL JUICIO:** Declarada sin lugar la demanda.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Pendiente de resolver recurso de casación presentado por la parte actora.

**43. SEVILLA VARGAS. JULIO CESAR c/ SUPEN, CONASSIF Y BCCR.**  
**Representación BCCR corresponde al Superintendente de la SUPEN.**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Tribunal Contencioso.

**EXPEDIENTE:** 10-4157-1027-CA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Que se anulen todos los actos dictados por Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Popular Pensiones S.A., SUPEN y CONASSIF, relacionados con la compra de IBP Pensiones.

**ESTADO DEL JUICIO:** Primera instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** En evacuación de prueba.

**44. SKOTAK CHESTER. GEORGE**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado Contencioso Administrativo.

**EXPEDIENTE:** 06-1001-163-CA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Se le indemnicen los daños económicos y morales, así como los perjuicios sufridos al comprar varias monedas de ₡500 con defectos de fabricación, ya que el BCCR comunicó que sólo era cierta cantidad y se consiguen en el mercado más de lo informado.

**ESTADO DEL JUICIO:** Declarada sin lugar la demanda en primera instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** A la espera de que se resuelva recurso de apelación presentado por la parte actora contra la sentencia de primera instancia.

**45. UGALDE GONZALEZ. OLMAN**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo.

**EXPEDIENTE:** 11-2757-1178-LA.

**CUANTIA:** Estimada en ₡13 527 960.41.

**PRETENSION:** Que se reconozcan las diferencias salariales mientras estuvo nombrado como PGB1 y ejecutando según su decir, labores de PGB3; todo ello entre el 16 de enero del 2006 y el 01 de enero del 2008, daño moral subjetivo y ambas costas del proceso.

**ESTADO DEL JUICIO:** Declarada parcialmente con lugar en primera instancia, se concedieron las diferencias salariales mientras estuvo nombrado como PGB1 y ejecutando según su decir, labores de PGB3; todo ello entre el 16 de enero del 2006 y el 01 de enero del 2008, y ambas costas del proceso.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** A la espera de que se resuelva recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia.

**46. UMAÑA SANCHEZ GERARDO c/ BCCR y otros**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Tribunal Contencioso.

**EXPEDIENTE:** 09-690-1027-CA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Que se anulen actos dictados por el BCCR; en los que se declaró en sede administrativa su responsabilidad por un servicio de transporte que se otorgó de forma irregular a un consultor internacional –Dr. Alexander Hoffmaister–.

**ESTADO DEL JUICIO:** Declarada con lugar la demanda en agosto del 2011 y condenado el BCCR al pago de las costas.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** A la espera de la liquidación de costas.

**47. VALDESOL S.A.**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Tribunal Contencioso Administrativo.

**EXPEDIENTE:** 10-2610-1027-CA.

**CUANTIA:** Se estimó en \$55 419,57.

**PRETENSION:** Reparación daños y perjuicios producidos en la contratación del cambio de ventanería del edificio principal del BCCR.

**ESTADO DEL JUICIO:** Declarada sin lugar la demanda y condenado el BCCR en costas.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** A la espera de la liquidación de costas.

**48. VARGAS BARQUERO. MARCO ANDRES**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo.

**EXPEDIENTE:** 12-572-1178-LA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Que se declare como derecho adquirido el régimen de prohibición, por lo que se les debe reconocer el pago de la prohibición desde su cese hasta la fecha en que se dé el reconocimiento, que les sigan cancelando a futuro la prohibición; les reconozcan intereses sobre los montos adeudados; se indexen las sumas adeudadas; así como que se reconozcan los demás rubros pendientes por ese concepto (salario escolar, aguinaldo, aportes Asobacen, etc); y que se condene al BCCR al pago de ambas costas.



**ESTADO DEL JUICIO:** Segunda instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** A la espera de que se resuelva recurso de apelación presentado por el BCCR, contra la sentencia de primera instancia que declaro con lugar la demanda.

**49. VINDAS GARITA. WILLIAM**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo.

**EXPEDIENTE:** 09-003022-0166-LA.

**CUANTIA:** Inestimable.

**PRETENSION:** Que se ajusten las prestaciones laborales tomando en cuenta el porcentaje de prohibición que le eliminó el BCCR, que le cancele los rubros pendientes por ese concepto, desde su cese de pago hasta el día en que finalizó su relación laboral, más los intereses de esas sumas.

**ESTADO DEL JUICIO:** Declarada sin lugar la demanda en segunda instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Verificando firmeza de resolución de segunda instancia.

**50. VIQUEZ VARGAS. MAYELA y otra**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado de Trabajo.

**EXPEDIENTE:** 12-722-1178-LA

**CUANTIA:** Inestimable

**PRETENSION:** Que se declare como derecho adquirido el régimen de prohibición, por lo que se les debe reconocer el pago de la prohibición desde su cese hasta la fecha en que se dé el reconocimiento, que les sigan cancelando a futuro la prohibición; les reconozcan intereses sobre los montos adeudados; se indexen las sumas adeudadas; así como que se reconozcan los demás rubros pendientes por ese concepto (salario escolar, aguinaldo, aportes Asobacen, etc.); y que se condene al BCCR al pago de ambas costas.

**ESTADO DEL JUICIO:** Primera Instancia.

**ULTIMAS ACTUACIONES:** Declarada sin lugar en primera instancia (sin condena en costas), verificando firmeza.